



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.; 01 de Marzo de 2016

DECRETO N° 432/016

VISTO:

El expediente **74166-M-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **MAGNUSKI, EMANUEL ANTONIO D.N.I. 41.480.450** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANTUS**, con el rubro **EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS**, sito en **AV. EDEN N° 188** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MAGNUSKI, EMANUEL ANTONIO D.N.I. 41.480.450**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANTUS**, sito en **AV. EDEN N° 188** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **EXPENDIO DE BEBIDAS Y COMIDAS RÁPIDAS**, rubros anexos **ELABORACIÓN DE COMIDAS RÁPIDAS**, a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 433/2016

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa la Joven **SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA**, D.N.I. n° 17.111.115:

Y CONSIDERANDO:

Que la misma padece una enfermedad irreversible la cual le impide desarrollar tareas laborales, y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades basicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) MENSUALES de ENERO a DICIEMBRE inclusive del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) MENSUALES, a partir de ENERO a DICIEMBRE de 2016, a la Joven **SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA - D.N.I. n° 17.111.115**, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de su enfermedad y que le impide cubrir sus necesidades básicas, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE a la Interesada.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 434/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2902 de fecha 24/02/2016, mediante el cual se avala el convenio suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que las actividades que allí se desarrollan son de interés por su trascendencia educativa social y cultural;

Que la cooperativa Desarrolla, atiende y maximiza el Proyecto conocido como LLAMA TREK, destinado a promocionar el Ecoturismo a través del rescate de las costumbres;

Que la cooperativa Pampa de Olaen limitada coordina las tareas productivas en LA GRANJA, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, implementando los trabajos que fueren necesarios para su buen funcionamiento;

Que en el predio mencionado funciona un vivero de plantas autóctonas, donde se desempeñan personas carentes de empleo que realizan las tareas necesarias para el mantenimiento del mismo;

Que es intención de este Poder Ejecutivo fomentar el desarrollo de las zonas que cuentan con concurrencia turística, ayudando con las Instituciones que colaboran para tal fin.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$11.000.-) mensuales, a la Cooperativa Pampa de Olaen Limitada representada por el Señor Manuel Valentín Rodríguez DNI N° 10.870.660 a partir del 1° de ENERO del año 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, para afrontar los gastos de insumo, mantenimiento, mejoras y Personal, etc. del presente convenio con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de cuentas para su visación dentro de los quince días posteriores a la entrega, para paliar en parte, la difícil situación económica que están atravesando.

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05 - Item 03 - Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 01 DE Marzo de 2016

DECRETO N° 435/016

VISTO:

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

| | |
|---------------|--|
| 2020611011000 | |
| | |

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 436/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorrogación, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n° 2876/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2016 y hasta el 29 de FEBRERO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

| | APELLIDO Y NOMBRE | DESTINO | DNI | NETO A COBRAR |
|--|-------------------|---------|-----|------------------|
|--|-------------------|---------|-----|------------------|



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|---------------------------|---------------------------|------------|----------|
| 1 | Abacca Benito J. | TERMINAL DE OMNIBUS | 13,814,487 | \$ 5,651 |
| 2 | Abregú Ariel Exequiel | INSPECCION GENERAL | 39,545,062 | \$ 3,486 |
| 3 | Acosta Oscar Alberto | CORRALON | 25.637.467 | \$ 3,722 |
| 4 | Agüero Carlos Marino | CORRALON-BARRIDO | 12.393.165 | \$ 8,390 |
| 5 | Agüero Pablo | CORRALON BARRIDO | 12.393.029 | \$ 2,530 |
| 6 | Ahumada Arnaldo Exequiel | ADMINUISST.JUZ.FALTAS | 41.378.578 | \$ 4,000 |
| 7 | Ahumada Jorge | LIMPIEZA TERMINAL | 31,859,224 | \$ 2,881 |
| 8 | Aliendo Sonia R | MAESTR. Y LAV.HOSPITAL | 24,670,189 | \$ 3,140 |
| 9 | Aliendo Verónica | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 29.098.964 | \$ 2,800 |
| 10 | Andrada Vanessa | BROMATOLOGIA | 35.527.455 | \$ 4,548 |
| 11 | Aragon Romero Gabriel | DEPORTES | 38,279,992 | \$ 3,000 |
| 12 | Arancibia Marisa A. | MAEST.COCINA-HOSPITAL | 17.607.881 | \$ 2,500 |
| 13 | Astrada Francisco Ariel | CORRALON | 22,027,962 | \$ 2,446 |
| 14 | Ataides Betiana | ENFERMERA | 20,803,565 | \$ 4,458 |
| 15 | Barrera Benito | MAEST.TURISMO | 13,513,235 | \$ 2,112 |
| 16 | Barrera Jesica | PLANTA RES.PAMPA O. | 36.132.469 | \$ 1,210 |
| 17 | Barrera Jorge Martín | SEGURIDAD CIUDADANA | 26.282.065 | \$ 5,296 |
| 18 | Barros Jorge Damián | CORRALON | 34.103.752 | \$ 5,748 |
| 19 | Barros Sergio Fabián | CORRALON-RECOLECCION | 26.893.172 | \$ 6,217 |
| 20 | Benavidez Victor Hugo | TERMINAL DE OMNIBUS | 29.436.656 | \$ 2,539 |
| 21 | Bernasconi Jazmin | INFORMANTE-TURISMO | 37,438,492 | \$ 4,433 |
| 22 | Bordon Marcia Andrea | ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL | 31.773.080 | \$ 4,152 |
| 23 | Borgogno Elena E. | ENFERMERIA | 14,265,703 | \$ 7,519 |
| 24 | Britos Silvina | ENFERMERIA | 31,920,197 | \$ 7,451 |
| 25 | Bulacio Mayra Albana | DEPORTES | 33,034,485 | \$ 3,500 |
| 26 | Calderón Cintia Florencia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 36.132.583 | \$ 4,054 |
| 27 | Campos Mirian | FARMACIA-HOSPITAL | 27,395,506 | \$ 4,700 |
| 28 | Candado Eddie Alan | 7 CASCADAS | 35,636,676 | \$ 5,160 |
| 29 | Capdevila Marcos | TURISMO | 35.636.527 | \$ 4,952 |
| 30 | Capdevila Walter | 7 CASCADAS | 20,717,677 | \$ 5,230 |
| 31 | Carnero Gonzalo Nicolás | DEPORTES | 38.478.142 | \$ 9,090 |
| 32 | Carnero Matías Javier | DEPORTES | 38,019,201 | \$ 3,000 |
| 33 | Castillo Monica | GUARDERIA | 27,466,468 | \$ 2,950 |
| 34 | Castro Esteban | CORRALON BARRIDO | 35,636,886 | \$ 2,831 |
| 35 | Ceballos Diego Alejandro | CORRALON | 22,891,278 | \$ 3,428 |
| 36 | Celiz Marilyn | ENFERMERA | 35.474.164 | \$ 9,090 |
| 37 | Chavez Lara Celeste | DEPORTES | 39,999,275 | \$ 3,000 |
| 38 | Cortez Gabriela Anahí | DEPORTES | 38,279,846 | \$ 3,000 |
| 39 | Cortez Maria del Valle | ENFERMERA | 18,256,023 | \$ 5,129 |
| 40 | Dardo Walter | CORRALON-RECOLECCION | 25.019.695 | \$ 4,550 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|-------------------------------|-----------------------------|------------|----------|
| 41 | Del Giudice Carolina | ADMINISTRATIVA | 24.446.685 | \$ 3,608 |
| 42 | Diaz Amar Bárbara | DEPORTES | 35.696.912 | \$ 6,533 |
| 43 | Diaz Nora Mirtha | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS | 12.878.065 | \$ 199 |
| 44 | Enrici Valdez Lucila | DEPORTES | 39.822.508 | \$ 5,733 |
| 45 | Farias Débora Silvina | ADMINIST.OB.PUBLICAS | 25.468.713 | \$ 6,043 |
| 46 | Farias Liliana | MAESTRANZA-TERMINAL | 14,577,028 | \$ 3,132 |
| 47 | Farias Paola del Valle | MAEST.HOSPITAL | 23,393,683 | \$ 5,489 |
| 48 | Fazio Vicente | CORRALON BARRIDO | 27,577,719 | \$ 2,675 |
| 49 | Fracassi Chiappe Federico | ANFITEATRO MUNICIPAL | 39.969.633 | \$ 7,220 |
| 50 | Franch Carlos | CORRALON | 8,642,576 | \$ 2,530 |
| 51 | Frías Prado Milton | ENFERMERIA | 34.405.858 | \$ 5,661 |
| 52 | García Javier Orlando | DEPORTES | 28,786,524 | \$ 4,000 |
| 53 | Gimenez Sofia | INFORMANTE-TURISMO | 37.853.352 | \$ 6,030 |
| 54 | Godoy Dora América | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS | 14.896.211 | \$ 2,334 |
| 55 | Gomez Carlos Fabian | CORRALON-BARRIDO | 20,672,663 | \$ 2,530 |
| 56 | Gomez Dorrego Trinidad | ENFERMERA | 38.299.242 | \$ 9,090 |
| 57 | Gomez Nelida del Valle | MAEST.DISP.MOLINO DE ORO | 18,675,244 | \$ 2,120 |
| 58 | Gonzalez Giannini Lucas | 7 CASCADAS | 39.415.301 | \$ 5,076 |
| 59 | Grieve Graciela | ENFERMERIA | 13,386,652 | \$ 4,904 |
| 60 | Guerrero Martín Iván | CORRALON-PLAZAS Y PARQ. | 31.222.571 | \$ 3,080 |
| 61 | Guzman Alcira del Valle | PLANTA RES.PAMPA O. | 20.081.659 | \$ 1,100 |
| 62 | Guzman Diego Alberto | CORRALON | 33,483,991 | \$ 4,967 |
| 63 | Guzmán Jonatan Leonardo | CORRALON | 36.131.987 | \$ 4,900 |
| 64 | Haluszka Cibels | TURISMO | 34.474.321 | \$ 4,993 |
| 65 | Helguera Joaquín Alejandro | 7 CASCADAS | 38.279.980 | \$ 5,306 |
| 66 | Herrera Mariano | CORRALON MUNICIPAL | 23.636.259 | \$ 1,430 |
| 67 | Herrera Sandra | MAESTRANZA TURISMO | 18.063.095 | \$ 2,632 |
| 68 | Javil Sergio | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 14.758.836 | \$ 880 |
| 69 | Jerez Gloria Andrea | INFORMANTE-TURISMO | 27,228,595 | \$ 4,922 |
| 70 | Juarez Sonia | LIMPIEZA MARECHAL | 24,211,938 | \$ 2,569 |
| 71 | Juri Mónica Patricia | DEPORTES | 18.552.106 | \$ 2,533 |
| 72 | Leiva Eduardo | AMBIENTE-REFUGIO PERROS- | 20,326,242 | \$ 2,200 |
| 73 | Lervi Mateo | PLANTA RES.PAMPA O. | 8,295,885 | \$ 3,679 |
| 74 | Loureiro Villabona Maria | INFORMANTE-TURISMO | 30,289,369 | \$ 5,040 |
| 75 | Lucero Cristian Hernán | CORRALON-BARRIDO | 39.969.710 | \$ 4,723 |
| 76 | Luna Norma Alicia | MAESTRANZA-INTENDENCIA | 12.393.196 | \$ 1,650 |
| 77 | Luna Verónica Roxana | MAEST.L.MARECHAL | 23.940.583 | \$ 2,964 |
| 78 | Maldonado Carlos Exequiel | CORRALON | 35,531,193 | \$ 2,614 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|--------------------------|-------------------------------|------------|----------|
| 79 | Maldonado Kevin Joel | CORRALON-BARRIDO | 39.497.427 | \$ 2,997 |
| 80 | Maldonado Norma | MAESTR. Y LAV.HOSPITAL | 16,856,457 | \$ 3,051 |
| 81 | Mancilla Ricardo | SEGURIDAD CIUDADANA | 16,411,486 | \$ 5,950 |
| 82 | Maraglia Ana Natalia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 24.610.199 | \$ 5,288 |
| 83 | Martin Marina Maribel | DEPORTES | 35,586,084 | \$ 4,000 |
| 85 | Medrano Evelia | HOGAR DE DIA | 23.393.540 | \$ 2,700 |
| 86 | Montoya Esteban R: | ARRIERO- SEC.DES.INSTITUC. | 6,691,625 | \$ 2,310 |
| 87 | Montoya Sergio Dario | INSPECCION GENERAL | 27.395.587 | \$ 5,103 |
| 88 | Moses Regina | ADMINISTRACION HOSP. | 5,584,716 | \$ 2,420 |
| 89 | Moyano Mauricio Jordan | ADMINIST.DISPENSARIO | 36,636,851 | \$ 3,530 |
| 90 | Muñoz Carolina Maria | DEPORTES | 39,476,918 | \$ 3,000 |
| 91 | Murua Mario Rubén | INS.GRAL.SEG.CIUDADANA | 23.299.029 | \$ 4,243 |
| 92 | Navarrete Corina | ENFERMERA AUXILIAR | 32.406.781 | \$ 4,681 |
| 93 | Nazetta Esteban Rafael | 7 CASCADAS | 32,124,203 | \$ 4,910 |
| 94 | Nieto Carlos | CORRALON BARRIDO | 23,785,146 | \$ 2,675 |
| 95 | Nieto Claudia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 26.279.007 | \$ 9,090 |
| 96 | Nieto Natalia Soledad | ADMINIST.TRIB.DE FALTAS | 27.897.602 | \$ 7,842 |
| 97 | Nieto Norma Beatriz | COCINERA-COMEDOR | 14.846.235 | \$ 4,290 |
| 98 | Nuñez Daniela Natalia | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 34.012.946 | \$ 3,876 |
| 99 | Ocampo Nirley Graciela | CULTURA | 12,924,100 | \$ 6,096 |
| 100 | Ochoa Nestor | CORRALON | 14,750,273 | \$ 8,947 |
| 101 | Ochoa Rodolfo Miguel | CORRALON | 22.207.974 | \$ 9,090 |
| 102 | Olmos Emilse Analia | 7 CASCADAS | 33,034,416 | \$ 5,899 |
| 103 | Olmos Rodrigo | CORRALON-TER.OMNIBUS | 35.474.279 | \$ 2,159 |
| 104 | Olmos Santiago David | 7 CASCADAS | 39.826.178 | \$ 8,376 |
| 105 | Ortiz Maximiliano Alexis | ENFERMERO-HOSPITAL | 35.193.256 | \$ 4,658 |
| 106 | Pacha Luciana Paola | ADMINISTRATIVA-PRENSA | 30.663.926 | \$ 5,076 |
| 107 | Paczkowski Jose | CORRALON | 8,650,745 | \$ 2,860 |
| 108 | Paez Miriam Silvina | MAESTRANZA EDIF.MUNIC. | 25.450.020 | \$ 3,804 |
| 109 | Palacio Marta Rosa | MAEST.TURISMO | 17,818,438 | \$ 2,420 |
| 110 | Pedernera Claudia | ENFERMERA AUXILIAR | 23.889.571 | \$ 4,798 |
| 111 | Perez Maria del C. | GUARDERIA | 16,313,639 | \$ 2,950 |
| 112 | Perez Malva Karina | HOGAR DE DIA | 23,583,116 | \$ 2,792 |
| 113 | Peña Lucas | ADMINISTRATIVO-HOSPITAL | 32.368.467 | \$ 6,250 |
| 114 | Polo Alfredo | MAESTRANZA-TURISMO | 27.166.978 | \$ 3,919 |
| 115 | Ponce Diego | CORRALON | 31,256,746 | \$ 2,500 |
| 116 | Pozzi Marcela Adriana | ADMNIST.DES.SOCIAL | 14,902,168 | \$ 5,000 |
| 117 | Quinteros Eliana | ENFERMERIA | 33,034,693 | \$ 4,861 |
| 118 | Quinteros Hugo | CORRALON | 25,002,932 | \$ 2,917 |
| 119 | Quinteros Sandra | ENFERMERIA | 29,436,048 | \$ 7,250 |
| 120 | Quinteros Veronica | GUARDERIA | 26,678,298 | \$ 2,950 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|--------------------------|------------------------------|------------|----------|
| 121 | Quiñimpera Fabián A. | ENFERMERO-HOSPITAL | 20.220.918 | \$ 6,692 |
| 122 | Ranni Raúl | ENFERMERO-HOSPITAL | 14.646.446 | \$ 4,658 |
| 123 | Rocha Gaston | CORRALON BARRIDO | 32,115,226 | \$ 3,064 |
| 124 | Rodriguez Alfredo | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 10,706,539 | \$ 2,400 |
| 125 | Rodriguez Elsa | MAEST Y LAV.HOSPITAL | 17,921,735 | \$ 3,185 |
| 126 | Rodriguez Ailin | DEPORTES | 39,826,108 | \$ 3,000 |
| 127 | Rojo Walter hugo | CORRALON-RECOLECCION | 28.429.217 | \$ 3,927 |
| 128 | Romero Miguel A. | CORRALON-CEMENTERIO- | 25,813,081 | \$ 3,474 |
| 129 | Ruiz Adriana V. | DIR.SALUD FUND.MONTESORI- | 27,450,643 | \$ 2,200 |
| 130 | Salvini Noelia Soledad | SEGURIDAD CIUDADANA | 35.474.307 | \$ 3,990 |
| 131 | Sanchez Adriana Beatriz | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.364 | \$ 1,100 |
| 132 | Sanchez Ana María | MAEST.DES.SOCIAL | 13.513.335 | \$ 2,310 |
| 133 | Sánchez Gabriela Marta | ENFERMERIA | 21.907.170 | \$ 4,658 |
| 134 | Sánchez Marcos Antonio | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.363 | \$ 1,000 |
| 135 | Sánchez Marcos Daniel | 7 CASCADAS | 39.476.927 | \$ 5,304 |
| 136 | Sánchez Roman | DEPORTES | 28.444.236 | \$ 3,500 |
| 137 | Santucho Maria de las M. | MAESTRANZA DISPENSARIO | 28.027.241 | \$ 5,010 |
| 138 | Simes Mariana | OTROS PROF. | 29,099,048 | \$ 2,200 |
| 139 | Sosa Adriana del Valle | COCINERA-HOGAR DE DIA | 20.836.638 | \$ 4,000 |
| 140 | Spada Rocío Belén | DEPORTES | 39,969,729 | \$ 3,000 |
| 141 | Spasari Brenda | DEPORTES | 37,439,808 | \$ 4,500 |
| 142 | Suarez Francisco | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 16.113.853 | \$ 2,400 |
| 143 | Suarez German | 7 CASCADAS | 39.414.896 | \$ 5,764 |
| 144 | Taborda Franco Daniel | DEPORTES | 39,025,941 | \$ 3,000 |
| 145 | Tobares Lucia R. | DISPENSARIOS | 18,431,829 | \$ 1,600 |
| 146 | Toledo Mario Daniel | CORRALON BARRIDO | 39.476.970 | \$ 2,997 |
| 147 | Toresani Victor hugo | CORRALON BARRIDO | 16.856.460 | \$ 2,650 |
| 148 | Torres J. Alejandro | CORRALON | 34,560,882 | \$ 3,549 |
| 149 | Torres Maria Celeste | DEPORTES | 27,395,411 | \$ 3,000 |
| 150 | Torres M. Isabel | MAESTRANZA- DES.INSTITUC. | 26,279,080 | \$ 2,310 |
| 151 | Torres Mariano Enrique | SEGURIDAD CIUDADANA | 35.831.037 | \$ 5,764 |
| 152 | Tulián Guadalupe | INFORMANTE TURISMO | 39,025,975 | \$ 5,659 |
| 153 | Valenzuela Miguel Angel | CORRALON | 32.583.975 | \$ 4,646 |
| 154 | Velazquez Jesica | DEPORTES | 35,585,054 | \$ 3,500 |
| 155 | Verdaguer Maria Ines | ENFERMERIA DISPENSARIO | 17,656,740 | \$ 2,230 |
| 156 | Villafañe Franco | CORRALON-RECOLECCION | 18.867.973 | \$ 5,158 |
| 157 | Villafañe Jorge Rubén | CORRALON | 21.408.780 | \$ 4,790 |
| 158 | Villarreal Gustavo | CORRALON-ALUMBRADO | 28,410,543 | \$ 2,713 |
| 159 | Ybarra Ayde Esther | ENFERMERIA | 21,961,697 | \$ 7,722 |
| 160 | Zalazar Luciana Nadia | DEPORTES | 28.444.287 | \$ 4,000 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

\$ 655,134

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 437/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ de La Falda, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para viajar a la Provincia de Entre Rios - Villaguay, con motivo de participar en un Campeonato Argentino de Ajedrez;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a situaciones de este tipo, razón por la cual teniendo en cuenta la solicitud de la mencionada Escuela, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600 .-), para solventar parte de los gastos de pasajes que origine dicho viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-), a la ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ DE **LA FALDA**, representada por el Profesor MOYANO MARCO – D.N.I. N° 28.274.506, para solventar los gastos de pasajes con motivo de la realización de un viaje a la Provincia de Entre Rios – Villaguay, para participar de un Campeonato Argentino de Ajedrez , con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 438/2016

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER” y “SEMANA SANTA”, a llevarse a cabo todo el mes de Marzo, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO (\$55.000), destinado a solventar los gastos en concepto de seguros, promotoras, catering, locutores, limpieza, grafica, moderadores, etc., se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$ 55.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de **“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER” y “SEMANA SANTA”**, a llevarse a cabo durante todo el mes de Marzo del año 2016 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03(Fiestas,Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 439/2016

VISTO:

El Expediente n° 73166-C-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por la Señora CEBALLOS NELIDA ESTHER, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por la Señora CEBALLOS NELIDA ESTHER en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0230 - Parc. 028, sito en calle Río Negro n° 622 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 440/2016

VISTO:

El Expediente n° 73022-O-15 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2015, iniciado por la Señora ONTIVERO NORMA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ONTIVERO NORMA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1583 - Parc. 004, sito en calle Juan Biale Masse n° 1562 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 441/2016

VISTO:

El Expediente n° 73071-L-15 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2015, iniciado por el Señor LUNA JUAN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor LUNA JUAN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1660 - Parc. 010, sito en calle Pampa Este n° 1205 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 442/2016

VISTO:

El Trámite N° 74226-B-2016, del registro municipal de fecha 24/02/2016, iniciado por el Señor BONAPACE ALEJANDRO DANIEL, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 09270, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no posee legitimación activa para dicha solicitud en razón de no haber acreditado a su favor la propiedad del inmueble que pretende prescribir;

Que la propiedad solo se acredita con título suficiente y modo suficiente, Asesoría Letrada dictamina que es IMPROCEDENTE otorgar la Prescripción de deuda solicitada por el Señor Bonapace;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la Prescripción, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS, del inmueble cuyo identificador es el N° 09270, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0930 – Parc. 002, sito en calle Presidente Arturo H: Iliá n° 632 del Barrio Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 443/2016

VISTO:

El Trámite n° 73178-G-2015 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor GODOY LEONARDO ISAAC, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio, para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa Cementerio por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GODOY LEONARDO ISAAC, del Nicho n° 568 – Fila n° 1 (Diaz Martina) y Nicho 611 – Fila 2 (Godoy Susana Beatriz), ubicados en el Cementerio Municipal “Los Angeles”, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 444/2016

VISTO:

El Expediente nº 73266-Q-15 del registro municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora QUINTERO RITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora QUINTERO RITA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1690 - Parc. 009, sito en calle Esteban Echeverría nº 1563 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 445/2016

VISTO:

El Expediente nº 73254-M-15 del registro municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0020 - Parc. 038, sito en calle Pasillo Privado de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 446/2016

VISTO:

El Decreto n° 297/2016 de fecha 01 de Febrero de 2016, mediante el cual se abonaron los gastos con motivo de la realización del Seminario de Ceremonial y Logística organizativa para la función Pública e Institucional, el cual estará a cargo del Profesor Aníbal Gotelli, Presidente CIDEA, actual Funcionario de Ceremonial del Ministerio de Cultura de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ampliar la suma total establecida en el Art., 1) del Decreto n° 297/2016, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) para cubrir los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **AMPLIASE** en la suma de PESOS quince MIL (\$15.000.-) el monto otorgado por Art. 1) del Decreto n° 297/2016, cuya suma es de VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), resultando el total del mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., - 03 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 447/2016

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Medicina Transfusional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Pablo J. Enrique, (Licenciado en Hemoterapia e Inmunohematología) a cargo de Medicina Transfusional y la Doctora María Estela Lucero Beltramone, especialista en Medicina Transfusional (SMT), a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Medicina Transfusional, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es muy importante que el hospital cuente con este servicio para atender la especialidad médica, razón por lo cual este Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaria de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para Medicina Transfusional del Señor PABLO JORGE ENRIQUE – D.N.I. n°22.204.319 - CUITn°20-22204319-1 (Licenciado en Hemoterapia y Inmunohematología), a cargo del Servicio de Medicina Transfusional y la Señora MARIA ESTELA LUCERO BELTRAMONE – D.N.I.n°18.271.768 –CUIT n°27-18271768-7, Especialista en Medicina Transfusional (SMT), a cargo de la Dirección Técnica del Servicio de Medicina Transfusional,, en el Hospital Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL (8.000.-) mensuales y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) como costo unitario de los hemocomponentes en caso de ser requeridos, a partir del 1º de ENERO del 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGITIMO ABONO** por la contratación mencionada, PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales y la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-), como costo unitario de los hemocomponentes en caso de ser requeridos, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2016.-

Art. 3) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 4) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 04 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 448/016

VISTO:

El expediente **73525-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **SEGURA, LAUTARO EMMANUEL D.N.I. 31.635.767** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CERVECERÍA “MONTE LOGOS”**, con el rubro **FABRICACIÓN Y VENTA DE CERVEZA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS Y QUESOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 735/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SEGURA, LAUTARO EMMANUEL D.N.I. 31.635.767**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CERVECERÍA “MONTE LOGOS”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 735/7** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0960 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICACIÓN Y VENTA DE CERVEZA**, rubros anexos **VENTA DE EMBUTIDOS Y QUESOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 04 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 449/016

VISTO:

El expediente **72721-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALZBURGO**, con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CUESTA DEL LAGO Nº 1612** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0330 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALZBURGO**, sito en **CUESTA DEL LAGO Nº 1612** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0330 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE OCTUBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 450/016

VISTO:

El expediente 73787-C-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la firma COMBUSTIBLES SERRANOS S.A. CUIT 30-70845233-1 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado COMBUSTIBLES SERRANOS S.A., con el rubro ESTACIÓN DE SERVICIO, rubros anexos LUBRICANTES – VENTA DE GNC, sito en AV. ESPAÑA Nº 643 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS – SHOP – BAR – ACCESORIOS Y REPUESTOS Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo actuado en Fs. 34 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma COMBUSTIBLES SERRANOS S.A. CUIT 30-70845233-1 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado COMBUSTIBLES SERRANOS S.A., sito en AV. ESPAÑA Nº 643 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro ESTACIÓN DE SERVICIO, rubros anexos LUBRICANTES – VENTA DE GNC, a partir del día PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-
Rubro que Anexa: KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS – SHOP – BAR – ACCESORIOS Y REPUESTOS.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.; 04 de Marzo de 2016

DECRETO Nº:451/016

VISTO:

El expediente 1235-M-2009, registro de ésta Municipalidad de fecha 31 DE JULIO DE 2009, por el que la firma MISKOSKI S.R.L. CUIT 33-70912611-9, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado MISKOSKI S.R.L., con el rubro DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACO Y CIGARRILLOS, rubros anexos DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sito en calle CHUBUT Nº 224



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de ésta ciudad (Circ. 01 Secc 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Rubro que Anexa: TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCITE PERCIBIENDO COMISIONES.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección general en Fs. 03 y a lo actuado en Fs. 07 de la Oficina de comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) AUTORIZASE a la firma MISKOSKI S.R.L. CUIT 33-70912611-9, a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado MISKOSKI S.R.L., sito en calle CHUBUT N° 224 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0670 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACO Y CIGARRILLOS, rubros anexos DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Rubro que Anexa: TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCITE PERCIBIENDO COMISIONES.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Marzo de 2016

DECRETO N° 452/016

VISTO:

El expediente **73737-T-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **TAGLIAFERRI, GONZALO ROBERTO D.N.I. 35.226.212** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARY JANE BAR - CAFÉ**, con el rubro **BAR - CAFÉ**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA N° 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora **TAGLIAFERRI, GONZALO ROBERTO D.N.I. 35.226.212**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARY JANE BAR - CAFÉ**, sito en **AV. PATRIA N° 490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CAFÉ**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

partir del día **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2016

DECRETO N° 453/016

VISTO:

El expediente 73423-T-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, por el que el señor TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado AUTÓDROMO VIRTUAL, con el rubro SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE PILOTOS Y PÚBLICO GENERAL DE AUTOMOVILISMO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 13 DE DICIEMBRE N° 424 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle DR. MEIROVICH N° 93 – Loc. 3 (02-01-0830-015-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor TESONE, GONZALO DAMIÁN D.N.I. 23.798.724 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado AUTÓDROMO VIRTUAL, sito en calle 13 DE DICIEMBRE N° 424 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro SIMULADORES PARA ENTRENAMIENTO DE PILOTOS Y PÚBLICO GENERAL DE AUTOMOVILISMO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Traslado de Comercio: calle DR. MEIROVICH N° 93 – Loc. 3 (02-01-0830-015-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 07 de Marzo de 2016,.

DECRETO N° 454/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2903 de fecha 02 de Marzo del año 2016, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la EXIMICION TOTAL de la deuda a la fecha y eximición total para el año 2016, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad a la Señora AVILA TERESA DEL VALLE, para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1280 – Parc. 027, ubicado en calle Lisandro de la Torre n° 778 del Barrio Villa Caprichosa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2903 sancionada en fecha 02 de Marzo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-07 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 455/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio Eulogio, para la siguiente obra. Ejecución de trabajos de Bacheo en hormigón por un volumen total de 80 m2, a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412.152 – Cuit n° 20-10412152-8, para la siguiente obra. Ejecución de trabajos de Bacheo en hormigón por un volumen total de 80 m2, a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-),m3, lo que arroja un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIEN (\$120.000.-), a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 14 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E07 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 456/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Ángel Monelli, en su carácter de presidente de la Fundación Alternativa Ocupacional y Social (F.A.O.S.), con la finalidad de trabajar en forma coordinada y solidaria generando una articulación dinámica entre ambas y los actores sociales, con el objeto de promover actividades de apoyo y ayuda para la inserción ocupacional y social de personas y/o grupos vulnerables y la protección del ecosistema;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MONELLI JUAN ANGEL - DNI n°13.680.612, en su carácter de presidente de la Fundación Alternativa Ocupacional y Social (F.A.O.S.), con la finalidad de trabajar en forma coordinada y solidaria generando una articulación dinámica entre ambas y los actores sociales, con el objeto de promover actividades de apoyo y ayuda para la inserción ocupacional y social de personas y/o grupos vulnerables y la protección del ecosistema, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2016 y por el término de NOVENTA (90) días, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 457/2016

VISTO:

El Expediente n° 73626-Q-15, del registro municipal de fecha 14 de Diciembre del año 2015, iniciado por el Señor QUASTEN TOMAS, mediante el cual solicita Reposición de Gastos por la caída de un Eucaliptus, debido a la tormenta producida el día 09 de diciembre del año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que el techo de su vivienda anexa sufrió importantes daños solicitando la reparación de los mismos, informando la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, que el día mencionado ut-supra a raíz de fuertes vientos se cayó un árbol de la especie mencionada en la propiedad del solicitante causando severos daños en la vivienda;

Que Asesoría Letrada dictamina que el Sr. Quasten ha presentado pruebas del siniestro en cuestión, obrante en el Expediente de la referencia, y recomienda proceder a la reparación al damnificado por los hechos,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicha petición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Señor QUASTEN TOMAS – D.N.I. N° 13.513.333, la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.839.51.-), destinado a la reparación de la vivienda debido a la caída de un Eucaliptus con motivo de la tormenta sufrida el día 09 de diciembre de 2015, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.; 08 de Marzo de 2016

DECRETO N° 458/016

VISTO:

El expediente 63232-M-2013 registro de ésta Municipalidad de fecha 05 DE AGOSTO DE 2013, por el que la firma MISKOSKI S.R.L. CUIT 33-70912611-9 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MISKOSKI S.R.L., con el rubro DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACO Y CIGARRILLOS, rubros anexos DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCITE PERCIBIENDO COMISIONES, sito en calle CHUBUT N° 224 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE;

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma MISKOSKI S.R.L. CUIT 33-70912611-9, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MISKOSKI S.R.L., sito en calle CHUIBUT N° 224 de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TABACO Y CIGARRRILLOS, rubros anexos DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - TODA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN QUE SE EJERCITE PERCIBIENDO COMISIONES, a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 459/2016

VISTO:

El Expediente n° 74016-P-2016, del registro municipal de fecha 28 de enero del año 2016, iniciado por la Señora PFAFFENEDER MARGARITA MONICA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado en la cuenta n° 06163, la 1° cuota del año 2016 y el 1° semestre del año 2016, debiendo acreditar la suma de \$ 235,17.- cuota de Enero;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PFAFFENEDER MARGARITA MONICA – D.N.I. N° 4.736.763, una NOTA DE CREDITO por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 235,17.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 08 de Marzo de 2016

DECRETO N° 460/016

VISTO:

El expediente **73816-Y-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **YERI, ANDRES ÁNGEL D.N.I. 25.924.399**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDINA**, con el rubro **KIOSCO – DESPENSA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 522** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 009 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YERI, ANDRES ÁNGEL D.N.I. 25.924.399**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ANDINA**, sito en **AV. EDEN Nº 522** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 011 PH 009 Local 000), con el rubro **KIOSCO – DESPENSA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2016.-

D E C R E T O Nº 461/2016

VISTO:

El Tramite nº 74322-B-2016, del registro municipal de fecha 04/03/2016, iniciado por el Señor **BARROS RITO JESUS**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCIÓN DE DEUDA**, en concepto de **MULTA**, en autos caratulados **“BARROS RITO JESUS y Otro p.s.a. infracción Ord. 1049**, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, ha invocado interés legítimo conforme a derecho, Asesoría Letrada dictamina que es **PROCEDENTE** otorgar dicha **PRESCRIPCIÓN**;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de **MULTA**, impuesta por Resolución nº 4 de fecha 13/09/2002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de **MULTA**, impuesta por Resolución nº 4 de fecha 13/09/2002, solicitada por el Señor **BARROS RITO JESUS**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 08 de marzo de 2016.-

D E C R E T O Nº 462/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La necesidad de conformar la comisión del código de Edificación y Urbanización de la Ciudad de La Falda, según lo establece la Ordenanza n° 2769 en el Artículo 1° Generalidades (1.2.2.1);

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión debe integrarse con el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental, un Arquitecto en representación de la Municipalidad de La Falda y dos Profesionales de la Ingeniería y/o Arquitectura de la Ciudad de La Falda;

Que es facultad del PEM designar a los integrantes de dicha comisión del código de edificación y Urbanización;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) DESIGNASE al Secretario de Desarrollo Territorial ambiental, Señor OSCAR LUIS PISONI – D.N.I. N° 14.667.413, al Arquitecto DAMIAN GUSTAVO OLMOS – D.N.I. N° 24.188.875 en representación de la Municipalidad de La Falda, Arquitecto RICARDO HORACIO TESORIERO – D.N.I. N° 11.163.573, en representación de los Arquitectos y al Ingeniero FELIPE ANDRES BOYAJIAN – D.N.I. N° 28.2909.110, en representación de los Ingenieros, como Miembros de la Comisión del Código de Edificación y Urbanización, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DESIGNASE al Arquitecto LUIS MARIA BOTACCHI – D.N.I. N° 08.653.050 y al Arquitecto MAXIMILIANO NEGRI – D.N.I. N° 24.070.603, como Asesor de la Comisión del Código de Edificación y Urbanización.-

Art. 3) LA designación de los Miembros que integran la Comisión será ad-Honorem.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., - 08 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 463/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita Pisoni Ana Lucia, para la difusión de contenidos en redes sociales;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio de Publicitario de la Señorita PISONI ANA LUCIA – D.N.I. 32.776.503, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, para la difusión de contenidos en redes sociales, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su Visación.

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,08 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 464/2016

VISTO:

El Canal Cultural denominado como THE HISTORY CHANNEL (Productora Griyo), quien ha recabado información y producido la filmación referido al Edén Hotel de nuestra Ciudad, la que será televisada en el día de la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo el Intendente Municipal, viajara a la Ciudad de Buenos Aires los días 12 y 13 de Marzo del corriente año, para gestionar tramites inherentes al mismo;

Que a tal fin se prevé una erogación de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para afrontar los gastos del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. Nº 12.393.297, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) destinados a cubrir los gastos del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, los días 12 y 13 de Marzo del año 2016.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 02 (Viáticos, Movilidad y Acarreos Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 8 de marzo de 2016

DECRETO Nº 465/2016

VISTO:

El Decreto Nacional Nº 492/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 16 de Marzo de 2016 que modifica los montos de las asignaciones familiares y la ley nacional de asignaciones familiares 24714;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2016 los montos de las asignaciones familiares Y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

| Asignaciones familiares | Valor general | Zona 1 | Zona 2 | Zona 3 | Zona 4 |
|--|--------------------|----------|----------|----------|----------|
| Maternidad | | | | | |
| Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) | Remuneración bruta | | | | |
| Nacimiento | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 60.000 | \$ 1.125 | \$ 1.125 | \$ 1.125 | \$ 1.125 | \$ 1.125 |
| Adopción | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 60.000 | \$ 6.748 | \$ 6.748 | \$ 6.748 | \$ 6.748 | \$ 6.748 |
| Matrimonio | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 60.000 | \$ 1.687 | \$ 1.687 | \$ 1.687 | \$ 1.687 | \$ 1.687 |
| Prenatal | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 15.000 | \$ 966 | \$ 966 | \$ 2.084 | \$ 1.931 | \$ 2.084 |
| IGF entre \$ 15.000,01 y \$ 22.000 | \$ 649 | \$ 859 | \$ 1.289 | \$ 1.715 | \$ 1.715 |
| IGF entre \$ 22.000,01 y \$ 25.400 | \$ 390 | \$ 773 | \$ 1.163 | \$ 1.548 | \$ 1.548 |
| IGF entre \$ 25.400,01 y \$ 60.000 | \$ 199 | \$ 395 | \$ 593 | \$ 785 | \$ 785 |
| Hijo | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 15.000 | \$ 966 | \$ 966 | \$ 2.084 | \$ 1.931 | \$ 2.084 |
| IGF entre \$ 15.000,01 y \$ 22.000 | \$ 649 | \$ 859 | \$ 1.289 | \$ 1.715 | \$ 1.715 |
| IGF entre \$ 22.000,01 y \$ 25.400 | \$ 390 | \$ 773 | \$ 1.163 | \$ 1.548 | \$ 1.548 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | | |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| IGF entre \$ 25.400,01 y \$ 60.000 | \$ 199 | \$ 395 | \$ 593 | \$ 785 | \$ 785 |
| Hijo con discapacidad | | | | | |
| IGF hasta \$ 15.000 | \$ 3.150 | \$ 3.150 | \$ 4.724 | \$ 6.299 | \$ 6.299 |
| IGF entre \$ 15.000,01 y \$ 22.000 | \$ 2.227 | \$ 3.038 | \$ 4.556 | \$ 6.074 | \$ 6.074 |
| IGF superior a \$ 22.000 | \$ 1.404 | \$ 2.925 | \$ 4.387 | \$ 5.849 | \$ 5.849 |
| Ayuda escolar anual | | | | | |
| IGF entre \$ 200 y \$ 60.000 | \$ 808 | \$ 1.079 | \$ 1.350 | \$ 1.615 | \$ 1.615 |
| Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad | | | | | |

Art. 2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01 - Personal del Presupuesto de Gastos 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo del 2016.-

DECRETO Nº466/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el ESTUDIO GIOVANNONI, representado por la Dra. Gisela Sofia GIOVANNONI, para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios Profesionales del Estudio GIOVANNONI, representado por la Dra. Gisela Sofia GIOVANNONI – D.N.I. N.º 28.186.766 – M.P. N.º 1-35208 – CUIT N.º 27-28186766-6 para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio, a partir del día 1º de MARZO del año 2016, hasta el día 31 de AGOSTO del año 2016, percibiendo mensualmente en calidad de prestación por el servicio profesional, la suma equivalente a 40 Jus, la que se mantendrá hasta el vencimiento del presente, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES con VEINTE CENTAVOS (\$ 16.463,20.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 09 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 467/2016

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Corzo Ana Karina para realizar actividades deportivas de Patín Artístico, a partir del 03 de Marzo hasta el 30 de Noviembre del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA – D.N.I. N.º22.528.439, para realizar actividades deportivas de Patín Artístico, a partir del 03 de Marzo hasta el 30 de Noviembre del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., - 09 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°468/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Limpieza en Obra de Gas en Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Limpieza en Obra de Gas en Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEICIENTOS (\$600.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de MARZO del año 2016 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (gas natural) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 469/2016

VISTO:

El Expediente n° 72598-J-15, del registro municipal de fecha 28 de septiembre del año 2015, iniciado por el Señor JUNCO SAHAKIAN SANTIAGO, mediante el cual presenta Reclamo por el estado de su Moto vehículo;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que en el año 2012, su Moto vehículo Marca Motomel – Modelo Bit, fue retenido de un estacionamiento público de calle Kennedy y trasladado al edificio municipal, no pudiendo recuperar el mismo debido a su situación económica;

Que en el año 2015, reunió la suma para abonar dicha multa y posteriormente se remitió al corralón municipal para recuperar su motocicleta, acompañado del inspector de Transito, encontrándose con que el mismo había



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sido despojado de gran parte de sus componentes, sus pares plásticas habían sido sustraídas, ópticas rotas, sin rodado delantero, en tanto que el trasero lucía como si hubiese sido aplastado por otro vehículo, asiento roto, sin batería ni bombas de frenos;

Que Asesoría Letrada dictamina que el Sr. Junco acredita el estado de su vehículo al momento de su secuestro, teniendo el Estado el deber de actuar como si se tratara de un depositario judicial por lo que considera procedente el reclamo realizado, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicha petición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) ABONESE al Señor JUNCO SAHAKIAN SANTIAGO D.N.I. N° 35.467.594, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 6.217.-), en concepto de reparación por los daños causados a su Moto vehículo Marca Motomel, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,09 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°470/2016

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Lucas Daniel Salvatierra, en representación del grupo “ **CORO GOSPEL CUMBAYA**”, quien se presentara el día 25 de Marzo del año 2016, en el marco de eventos culturales en Semana Santa;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al CORO GOSPEL CUMBAYA, representado por el Señor LUCAS DANIEL SALVATIERRA – D.N.I. n° 30.899.961 – CUIT n° 20-30899961-1, quien se presentaran el día 25 de Marzo del año 2016, en el marco de eventos culturales en Semana Santa, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 471/2016

VISTO:

La Documentación y el Acta n° 1 de fecha 03/03/2016, presentada por integrantes del Centro Vecinal Villa Estela de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n°1 de fecha 03/03/2016 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 (Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual :

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA ESTELA**, designadas mediante Acta n°1 de fecha 03/03/2016, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 472/2016

VISTO:

El Expediente n° 73169-R-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por el Señor RIVERO NAZARIO VALENTIN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor RIVERO NAZARIO VALENTIN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1660 - Parc. 013, sito en calle Pampa Este n° 1173 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 473/2016

VISTO:

El Expediente nº 73023-N-15 del registro municipal de fecha 23 de octubre de 2015, iniciado por el Señor NORIEGA RUFINO RAMON, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor NORIEGA RUFINO RAMON en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0700 - Parc. 018, sito en calle Costanera nº 21 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 474/2016

VISTO:

El Expediente nº 73417-M-15 del registro municipal de fecha 18 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0080 - Parc. 017, sito en calle Lopez y Planes nº 769 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 475/2016

VISTO:

El Expediente nº 73285-S-2015 del registro municipal de fecha 02 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, por cuanto la Señora Sotelo No habita la casa por la que solicita eximición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición, solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 027, sito en calle Estados Unidos nº 19 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 476/2016

VISTO:

El Expediente nº 73418-M-15 del registro municipal de fecha 18 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora MANZANELLI MARIA ANGELICA en el pago de Tasa Cementerio, de la Fosa Sección B (Quinteros Juan Carlos), ubicado en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 477/2016

VISTO:

El Expediente nº 73158-S-15 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2015, iniciado por la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016; Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0150 - Parc. 006, sito en calle Roman Deheza nº 1031 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 478/2016

VISTO:

El Expediente nº 73229-S-15 del registro municipal de fecha 02 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA en el pago de Tasa Cementerio, de la fosa Sección C – Fila nº 09 - Fosa nº11 (Vera Maria Antonia), ubicado en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°479/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MIL (\$1.200.-) por día de cuadrilla, a partir del 04 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 480/2016

VISTO:

El Expediente n° 74335-C-16, del registro municipal de fecha 04 de marzo del año 2016, iniciado por la Señora CAMPOS MARIA DEL CARMEN, mediante el cual Reclama Daños del vehículo Motocicleta Marca Honda Modelo 100/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta se le abonen en concepto de indemnización debido a que su vehículo 972-CTH – Marca Honda Modelo 100/2006 , fue retirada por Personal Municipal, mediante Acta N° 041764, debido a que la misma no contaba con la documentación necesaria para circular;

Que al momento de ser retirada por su propietaria se le informo que se encontraba en Sede Policial, por haber sido sustraída del edificio municipal en circunstancias de un hecho delictivo y al momento de recuperar la misma en Sede Policial se detectaron daños en la misma sufrido un siniestro en momento en que el sustractor era perseguido por autoridades;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada dictamina que por razones de justicia y equidad que el estado Municipal responda por los daños causados, debiendo haber puesto el vehículo secuestrado en resguardo, comportándose como depositario judicial, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicha petición

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ABONESE a la Señora CAMPOS MARIA DEL CARMEN – D.N.-I. N° 25.607.174, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.324.-), en concepto de reparación por los daños causados al vehículo Motocicletas Marca Honda – Dominio CTH-972, durante el tiempo que permaneció en custodia del Municipio, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 481/2016

VISTO:

El Trámite n° 73921-O-2016 del registro municipal de fecha 15 de enero de 2016, iniciado por el Señor OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor OLEA LUIS SERGIO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0010 - Parc. 026, sito en calle 24 de febrero n° 174 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 482/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 73534-G-15 del registro municipal de fecha 02 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora GODOY DELIA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora GODOY DELIA DOLORES en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 025, sito en calle Rio Cuarto nº 523 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 483/2016

VISTO:

El Expediente nº 73653-R-15 del registro municipal de fecha 14 de diciembre de 2015, iniciado por la Señora RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora RIVERO AGUSTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0460 - Parc. 039, sito en calle Venezuela nº 895 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 484/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 73246-V-15 del registro municipal de fecha 04 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora VENENCIA ANTONIA DOMINGA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora VENENCIA ANTONIA DOMINGA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0700 - Parc. 009, sito en calle Guemes n° 461 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 485/2016

VISTO:

El Expediente n° 72933-F-15 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2015, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 023, sito en calle Las Sierras n° 249 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 486/2016

VISTO:

El Expediente nº 74011-T-16 del registro municipal de fecha 27 de enero de 2016, iniciado por la Señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TASSI MARINA NORA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, de la Fosa Sección C – Fila nº 20 – Fosa nº 08 (Aguirre Fortunata Elisa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-

DECRETO Nº 487/2016

VISTO:

El Expediente nº 73970-F-16 del registro municipal de fecha 21 de enero de 2016, iniciado por la Señora FARIAS GRACIELA NANCY, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, por cuanto se trata de un inmueble baldío;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Señora FARIAS GRACIELA NANCY, por el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0570 – Parc. 018, sito en calle Bolívar s/Nº del Barrio Villa El Dominador de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de marzo de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 488/2016

VISTO:

El Expediente n° 73992-B-16 del registro municipal de fecha 26 de enero de 2016, iniciado por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 021, sito en calle Santa Maria de Oro n° 1157 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 11 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°489/2016

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1301/2015 se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto del mismo, al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:
SECRETARIA DE TURISMO y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – a/c
LIC. DIEGO CRUZ VELIZ

FONDO FIJO \$ 12.000.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-11 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°490/2016

VISTO:

El Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CADENA TRES, representada por el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Señor Villagra Tomas Benito, para la promoción y difusión de los distintos eventos realizados durante el mes de Enero y Febrero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – CADENA TRES – CUIT N° 30-64201094-4, representada por el Señor VILLAGRA TOMAS BENITO - D.N.I. n| 22.747.231 - CUIT n° 20-22747231-7, para la promoción y difusión de los distintos eventos realizados durante el mes de Enero y Febrero del año 2016, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGÍTIMO ABONO** por la contratación mencionada, por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA CENTAVOS (\$56.613,40.-) por el mes de ENERO del año 2016 y la suma de PESOS CINCUENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$58.484,14.-) por el mes de FEBRERO del año 2016 .-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 491/2016

VISTO:

El Expediente n° 74048-I-16 del registro municipal de fecha 02 de febrero de 2016, iniciado por la Señora AMUCHASTEGUI CRISTINA MARIA, mediante el cual presenta Reclamo Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante en su carácter de empleada municipal de carácter permanente Categoría 20, asignada por Decreto n° 2632/09 de fecha 16/12/09, solicita se proceda a la Recategorización que le correspondería desde el mes de octubre del año 2014, ello conforme al art. 13 del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Que conforme al Estatuto Personal Municipal, Ordenanza n° 406/407, se establece como formas de ascensos de categorías, el concurso interno y/o la promoción por permanencia;

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, establece en su Art. 30, el derecho del trabajador a una carrera administrativa:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n° 406/87, Art. 125, establece que la cobertura de vacantes se realizara por concurso Interno.

Que Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, Art. 13, establece las condiciones a cumplir para la promoción a una categoría superior;

Que de los antecedentes obrantes en su Legajo se desprende que la Agente ingreso a la Administración Publica Municipal el 01/01/1996 en la Categoría 15 del Escalafón Administrativo, acumulando a la fecha 19,65 años de antigüedad en este Municipio;

Que conforme a dicha antigüedad debería ocupar actualmente la categoría 20 según lo establece el Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza n° 407/87;

Que del análisis efectuado precedentemente se desprende que no le corresponde la promoción solicitada, y que en base al Escalafón del Empleado Municipal, Ordenanza n° 407/86, le corresponderá la promoción a la categoría n° 21, en el mes de enero del año 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Recategorización solicitada por la Señora AMUCHASTEGUI CRISTINA MARIA, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 14 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°492/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Pablo Cesar, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en general de establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN PABLO CESAR – D.N.I. N°24.846.735 – Cuit n°20-24846735-6, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en general de establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 14 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°493/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. N° 33.381.035 – Cuit n° 27-33381035-8, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,14 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°494/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para la ejecución de las tareas de iluminación para los Festejos del Mes de la Mujer y Semana Santa 2016, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Marzo del corriente año, en el escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3 para la ejecución de las tareas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de iluminación para los Festejos del Mes de la Mujer y Semana Santa, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Marzo, en el escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad,

por la suma final de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. Y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°495/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dopazo Alejandro José, para la ejecución de las tareas de Sonido para los Festejos del Mes de la Mujer y Semana Santa a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Marzo del corriente año, en el escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de Sonido para los Festejos del Mes de la Mujer y Semana Santa, a llevarse a cabo días 25 y 26 de Marzo del corriente año, en el escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad,, por la suma final de PESOS DOCE CINCO MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 496/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2904 de fecha 09 de marzo del año 2016, mediante la cual se HACE lugar al pedido del Señor RODRIGUEZ ALONSO ANGEL MAXIMO, para edificar tres (3) unidades habitacionales, en el inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec.. 02 – Manz. 0600 – Parc. 001, ubicado en calle Ingeniero Cassaffouth s/n° esquina Bvard. Artigas del Barrio Parque Jardin de esta ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2904 sancionada en fecha 09 de marzo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 15 de marzo de 2016.-

DECRETO N° 497/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2905 de fecha 09 de marzo del año 2016, mediante la cual se AUTORIZA al Señor NACHON ALBERTO Y OTRO, al Uso de un Eje Medianero en la propiedad ubicada sobre Bv. Artigas s/N° de Barrio Parque Jardín, en el inmueble registrado como; Circ. 02 – Sec.. 02 – Manz. 0431 – Parc. 029,;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2905 sancionada en fecha 09 de marzo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 16 de Marzo de 2016,

DECRETO N° 498/2016

VISTO:

El Expediente n° 73785-P-15 del registro municipal de fecha 29 de diciembre de 2015, iniciado por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0200 - Parc. 026, sito en calle Rosario n° 338 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de marzo de 2016.

DECRETO N° 499/2016

VISTO:

El Expediente n° 73285-S-15 del registro municipal de fecha 02 de noviembre de 2015, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora SOTELO GRACIELA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0040 - Parc. 027, sito en calle Estados Unidos n° 19 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo del año 2016.-

DECRETO N° 500/2016

VISTO:

Que desde el 23 al 27 de Marzo del corriente año se realizará en La Falda el **“PRIMER ENCUENTRO DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”**, organizado por el reconocido artista-artesano de nuestra Ciudad, Señor Damián Varía perteneciente a una familia de artistas renombrados de nuestra localidad, comprometido con el desarrollo de la actividad y su correspondiente manifestación.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Encuentro propone generar un espacio de arte que enmarque adecuadamente los trabajos, jerarquizando la actividad como parte de la “cultura viva” del pueblo como expresión tradicional y de rescate;

Que los artistas de Argentina y Uruguay, realizaran demostraciones en vivo para el público, acercando a los visitantes sus técnicas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

talento al realizar piezas únicas, generando un espacio de debate entre artistas y público;

Que el evento “**1er. Encuentro de artistas-artesanos de Argentina y América Latina denominado PIEZA UNICA**” organizado por el Señor Damián Varia significa la creación de una nueva actividad cultural muy importante para la Ciudad con continuidad anual y con proyección local, provincial, nacional e internacional.

Que la solicitud de la Dirección de Educación y Cultura basa su fundamento en la importancia y trascendencia de la actividad;

Que ante la importancia y proyección de trascendencia cultural del evento es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de INTERES CULTURAL, dicho encuentro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL, la realización del “PRIMER ENCUENTRO DE ARTISTAS y ARTESANOS de ARGENTINA y AMERICA LATINA denominado “PIEZA UNICA”, a llevarse a cabo del día 23 al 27 de Marzo del año 2016 en la Ciudad de LA Falda- Provincia de Córdoba.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 501/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Licenciada en Nutrición Andrea Carolina Andreatta, para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora Licenciada en Nutrición ANDREA CAROLINA ANDREATTA – D.N.I. N° 24.607.862 – CUIT n°27-24607862-4, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800), mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, para desempeñarse en el Hospital Municipal La Falda, dependiente de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 502/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado en primera lectura de fecha 01/03/2016 y segunda lectura de fecha 16 de Marzo del año 2016, la Ordenanza n° 2906, mediante la cual se Dispone la Compensación de montos entre Partidas principales del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2906 sancionada en fecha 16 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E .-17 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 503/2016

VISTO:

Que mediante Decreto n° 008/2016, se contrata los Servicios Profesionales de la Lic. Carolina Vanesa Espindola, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2016, para desempeñarse en el Hospital Municipal de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la cláusula Segunda del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios Profesionales de la Lic. CAROLINA VANESA ESPINDOLA – D.N.I. n° 29.253.685, a partir del 01 de MARZO del año 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 504/2016

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora María Belén Carranza,(Trabajadora Social) quien se desempeña en el Hospital Municipal La Falda, según Decreto n° 008/2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario reformular la cláusula TERCERA de dicho Contrato, por el monto a percibir de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Junio del año 2016, según Adenda que se adjunta al presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora. **MARIA BELEN CARRANZA (Trabajadora Social)** – D.N.I. n° 29.009.524 - CUIT n° 27-29009524-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo al 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adendas adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 - SubItem 07 (Sistema de Salud), del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°505/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción y colocación de un mangrullo para colocar un tanque de agua en el Salón de Uso Múltiples del Barrio I.P.V. de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. N° 28.582.818- CUIT n° 20-28582818-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción y colocación de un mangrullo para colocar un tanque de agua en el Salón de Uso Múltiples del Barrio I.P.V. de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL (12.000.-), por los trabajos realizados, a partir del 07 de Marzo del año 2016 y hasta el día 21 de Marzo del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organismos Municipales Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2016 m.,.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°506/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2896/2016, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una Motoniveladora Articulada;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROCEDASE** a la compra a PAUNY S.A.- CUIT n° 30-6188563-1, de una motoniveladora Articulada marca PUNY, nueva sin uso, con todos sus accesorios, tipo hidráulica articulada – modelo MA160 – Chasis n° MA0378, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA y CINCO c/00/100 (\$2.306.135,00.-), para optimizar la prestación de servicios de arreglo, mantenimiento y apertura de calles de tierra en nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°507/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2896/2016, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a adquirir una Motoniveladora Articulada y a la financiación de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROCEDASE** a la financiación de la compra de la motoniveladora PAUNY, a través de la firma IMPERIO MAC S.A. – CUIT n° 30-71198262-7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$125.840.-), cuyo costo será agregado al valor original de la mencionada motoniveladora.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Vehículos, Maquinarias y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°508/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Montoya Karina Isabel, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Santa Rosa (Obra de Gas Natural) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MONTOYA KARINA ISABEL – D.N.I. N° 23.785.068- CUIT n° 27-23785068-3, para la realización de la siguiente obra: Mano de Obra de Reposición de Contrapiso en veredas varias en el Barrio Santa Rosa (Obra Gas Natural) de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) ml, por los trabajos realizados, a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016 m,.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 509/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica (diseño, impresión y colocación) de 18 Totems (carteles indicadores) ubicados en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica (diseño, impresión y colocación) de 18 Totems (carteles indicadores) ubicados en nuestra Ciudad, ;por la suma final de PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$20.171,60.-) con I.V.A. incluido, a partir del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

12 de Marzo del año 2016 y hasta el 12 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 14 (Carteleria, Señaliz., Nomenclad. Y Afines) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 510/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Javier Fabián Aquino, para la Dirección Técnica de Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor JAVIER FABIAN AQUINO – D.N.I. n° 23.940.939 – CUIT n° 20-23940939-4, para la Dirección Técnica de Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo de 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 08 (Gas natural) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 511/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Diego Ernesto Sanchez, titular de Blackpixel, para la ejecución de las tareas de gráfica (diseño, impresión y colocación) para la restauración de 18 Totems (carteles indicadores) ubicados en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DIEGO ERNESTO SANCHEZ -D.N.I. N°25.759.667 – Cuit/Cuil N°20-25759667-3, titular de Blackpixel, para la ejecución de las tareas de restauración de 18 Totems (carteles indicadores) ubicados en nuestra Ciudad, ;por la suma final de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) con I.V.A. incluido, a partir del 12 de Marzo del año 2016 y hasta el 12 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 14 (Cartelería, Señaliz., Nomenclad. Y Afines) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 512/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2907, de fecha 16 de Marzo del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de Adjudicación de Inmueble, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mauricio Castro;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2907 sancionada en fecha 16 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto .

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 513/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2908, de fecha 16 de Marzo del año 2016, mediante la cual se implementa en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, el PROGRAMA DE TALLERES MUNICIPALES BARRIALES, a partir del mes de Marzo del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2908 sancionada en fecha 16 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto .



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 514/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2909, de fecha 16 de Marzo del año 2016, mediante la cual se avala el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Nacional del Agua (INA);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2909 sancionada en fecha 16 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto .

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,21 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°515/2016

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Depetris Héctor Enrique, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a partir del mes de Marzo y hasta el mes de Agosto del año 2016 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, al Señor DEPETRIS HECTOR ENRIQUE– D.N.I. N°08.597.903, a partir del 01 de Marzo al 31 de Agosto del año 2016 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.21 de Marzo de 2016.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°516/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -21 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 517/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Márquez Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el corte de pasto, riego, recambio de plantines y plantación de tres canteros, riego de maceteros y recambio de plantas de los maceteros de la Plazoleta de Avda. Edén entre Juan José Paso y Avda. Argentina de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS – D.N.I. N.º07.571.304 – CUIT n° 20-07571304-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el corte de pasto, riego, recambio de plantines y plantación de tres canteros, riego de maceteros y recambio de plantas de los maceteros de la Plazoleta de Avda. Edén entre Juan José Paso y Avda. Argentina de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINIENTOS (\$2.500.-) mensuales, a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 10 (Obras Diversas.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Marzo del año 2016.-

DECRETO N°518/ 2016

VISTO:

Que los días 15, 16 y 17 de Abril del corriente año, se llevara a cabo el **“PRIMER SEMINARIO DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA POR EQUINO DEL CENTRO ECUESTRE DEL CLUB ATLETICO LA FALDA”**, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es promover al equino como animal facilitador de recursos para humanos y difundir una de sus mas noble conquista junto al hombre, la Equinoterapia;

Que los disertantes, de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional, que participarán en el encuentro ad-honorem son: la Instructora Liliana Aguirre Presidenta de la Fundación Sanjuanina de Equinoterapia; Profesora Mariela del Valle Calvo con alumnos de Equinoterapia de la Fundación de Equinoterapia de San Juan; la Sra. Magali Roth del Centro de Terapia Asistida con Animales San Esteban, el Med. Veterinario Carlos Gastón Bergero y la Fundación Topsis de Alta Gracia;

Que el curso estará destinado a personas con discapacidad y sus familiares, profesionales de la salud, educación y deporte adaptado, estudiantes, instituciones escolares y especiales, instituciones de la salud, centros hípicas, centros de rehabilitación y público en general.

Que el monto recaudado estará destinado a poner en condiciones la Pista del Centro Ecuestre del Club Atlético La Falda;

Que el mencionado seminario significa la creación de una nueva actividad muy importante para la Ciudad con continuidad anual y con proyección local, provincial, nacional e internacional, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo de Interese Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el **“PRIMER SEMINARIO DE EQUINOTERAPIA Y PSICOTERAPIA ASISTIDA POR EQUINO DEL CENTRO ECUESTRE DEL CLUB ATLETICO LA FALDA”**, a llevarse a cabo los días 15,16 y 17 de Abril del año 2016 en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 519/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por la Señora Steeman María Eugenia, para realizar la siguiente obra: Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, cinta de peligro, etc, en Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L. – Cuit n° 30-71473181-1, representada por la Señora STEEMAN, MARIA EUGENIA D.N.I. N° 24.770.824 – CUIT N° 27-24770824-9, para realizar la siguiente obra: Señalización de Seguridad con vallas de advertencia, cinta de peligro, etc, en Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIEZ (\$10.-) el metro lineal de señalización, arrojando un total de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$109.000.-) , a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 22 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°520/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y IPSA S.R.L., representada por la Señora Steeman María Eugenia, para realizar la siguiente obra: Ejecución de diez mil cuatrocientos (10400) por ml de pruebas neumáticas de hermeticidad en Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de IPSA S.R.L. CUIT N° 30-71473181-1, representada por la Señora STEEMAN MARIA EUGENIA – D.N.I. N°24.770.824 – Cuit n° 27-24770824-9, para realizar la siguiente obra: Ejecución de diez mil cuatrocientos (10400) por ml de pruebas neumáticas de hermeticidad en Obra de Gas Natural en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DIEZ (\$10.-) por el metro lineal de prueba neumática de hermeticidad, arrojando un total de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$104.000.-), a partir del 01 de Marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -SubItem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N.º 521/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos. realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y los eventos especiales ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063 – CUIT n°23-26335063-4, para la difusión de pautas institucionales y eventos, realizados de manera permanente por la Dirección de Deportes y eventos especiales, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N.º 522/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO (**\$5.148.-**), por el periodo AGOSTO 2015, PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRECE (**\$26.513.-**) por el periodo SEPTIEMBRE 2015 PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (**\$ 24.475.-**) periodo OCTUBRE 2015, PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHETA y DOS (**\$21.582.-**) por el periodo NOVIEMBRE 2015 y PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA y TRES (**\$18.093.-**) por el periodo DICIEMBRE 2015, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA y OCHO (**\$5.148.-**), por el periodo **AGOSTO 2015**, PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRECE (**\$26.513.-**) por el periodo **SEPTIEMBRE 2015** PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (**\$ 24.475.-**) periodo **OCTUBRE 2015**, PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHETA y DOS (**\$21.582.-**) por el periodo **NOVIEMBRE 2015** y PESOS DIECIOCHO MIL NOVENTA y TRES (**\$18.093.-**) por el periodo **DICIEMBRE 2015**, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°523/2016

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo del **“ENCUENTRO DE BANDAS”**, a llevarse a cabo el día 02 de Abril del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), destinado a solventar los gastos en concepto de sonido, iluminación, seguros, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del “**ENCUENTRO DE BANDAS**”, a llevarse a cabo el día 02 de Abril del año 2016 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 03(Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°524/2016

VISTO:

El Expediente n°74136-S-2016 del Registro Municipal de fecha 11 de Febrero del año 2016, iniciado por Señor SALAMONE JORGE H., mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Febrero del año 2016, solicitada por la Señor SALAMONE JORGE H., del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0230 – Parc. 039 , sito en calle Avda. Kennedy n° 869 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°525/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente n° 74057-A-2016 del Registro Municipal de fecha 02 de Febrero del año 2016, iniciado por ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA, mediante el cual solicita Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, solicitada por la ASOCIACION TESTIGOS DE JEHOVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0560 – Parc. 022 , sito en calle Ing. Copello n° 441 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 526/2016

VISTO:

El Expediente n°73775-M-2015 del Registro Municipal de fecha 28 de Diciembre del año 2015, iniciado por Señor MARQUES OSVALDO OSCAR., mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del año 2016, solicitada por la Señor MARQUES OSVALDO OSCAR, del inmueble registrado a nombre del Señor Zorzer Enrique L. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0630 – Parc. 002 , sito en calle Bvdar. Artigas n° 748 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 527/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n°73245-V-2015 del Registro Municipal de fecha 04 de Noviembre del año 2015, iniciado por Señor VELEZ JUAN DOMINGO., mediante el cual solicito Eximicion en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del año 2016, solicitada por la Señor VELEZ JUAN DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1410 – Parc. 009 , sito en calle Hipolito Yrigoyen n° 309 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°528/2016

VISTO:

El Expediente n°73864-D-2016 del Registro Municipal de fecha 07 de Enero del año 2016, iniciado por Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS., mediante el cual solicito Eximicion en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Febrero del año 2016, solicitada por la Señor DORONY SATURN JORGE LUIS, del inmueble registrado a nombre de Mauri Evangelista e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0450 – Parc. 022 , sito en Pasaje Brasil n° 845 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO N° 529/016

VISTO:

El expediente **72873-C-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE OCTUBRE DE 2015**, por el que el señor **CANDADO, EDDIE ALAN D.N.I. 35.636.676** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **COMEDOR**, rubros anexos **BAR**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 952** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CANDADO, EDDIE ALAN D.N.I. 35.636.676** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 952** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMEDOR**, rubros anexos **BAR**, a partir del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.-

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°530/2016

VISTO:

El Expediente n° 73365-Z-2015 del Registro Municipal de fecha 13 de Noviembre del año 2015, iniciado por la Señora ZORN SANDRA, mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del año 2016, solicitada por la Señora ZORN SANDRA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0041 – Parc.007 , sito en calle Bahía Blanca n°443 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 531/016

VISTO:

El expediente **74137-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la señora. **GONZALEZ, GRISELDA VANINA D.N.I. 28.449.465** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, GRISELDA VANINA D.N.I. 28.449.465** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 532/016

VISTO:

El expediente **74198-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERÍA Y CONFITERÍA LA BAGUETTE**, con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 956** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

02 Manz. 1410 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente no ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ordenanzas vigentes en Fs. 08 del presente expediente para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **DENIEGUESE** al señor **PEREYRA, CARLOS JORGE D.N.I. 20.393.044**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERÍA Y CONFITERÍA LA BAGUETTE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 956** de ésta ciudad Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1410 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por **NO** haberse cumplimentado los trámites en la Ordenanza Impositiva vigente,

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 533/016

VISTO:

El expediente **67601-A-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el que la señora **ARREGUI BRAVO, MIREN NEREA D.N.I. 95.095.966** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSTA EDEN**, con el rubro **PARRILLA - RESTAURANTE**, rubros anexos **SHOW EN VIVO**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARREGI BRAVO, MIREN NEREA D.N.I. 95.095.966** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POSTA EDEN**, sito en **AV. EDEN Nº 1328** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **PARRILLA - RESTAURANTE**, rubros anexos **SHOW EN VIVO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 534/016

VISTO:

El expediente **73675-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **RIVERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.818.403** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CE - VAL**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **EVARISTO CARRIEGO Nº 607** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1630 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RIVERO, WALTER OMAR D.N.I. 17.818.403** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CE - VAL**, sito en calle **EVARISTO CARRIEGO Nº 607** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1630 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 535/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **73528-S-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **SUAREZ PITOSET, LORENA VANINA D.N.I. 32.154.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KASHMIR**, con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 012 Local 000), a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SUAREZ PITOSET, LORENA VANINA D.N.I. 32.154.971**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KASHMIR**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 012 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E. 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 536/016

VISTO:

El expediente **73836-Z-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **ZUAREZ, NOELIA SOLEDAD D.N.I. 33.381.035** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos, **REGALERÍA**, sito en **LA TERMINAL – Loc. D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOL MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZUAREZ, NOELIA SOLEDAD D.N.I. 33.381.035** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL BUHO**, sito en **LA TERMINAL – Loc. D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **REGALERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E. 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 537/016

VISTO:

El expediente **73933-Z-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **ZALAZAR, SOLEDAD NATALIA D.N.I. 24.885.843** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 177** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 029 PH 003 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOL MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZALAZAR, SOLEDAD NATALIA D.N.I. 24.885.843** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, , sito en **AV. ESPAÑA Nº 177** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 029 PH 003 Local 000), con el rubro **PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 538/016

VISTO:

El expediente **73655-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **ANDRADA, JORGE HORACIO D.N.I. 22.416.970** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PROVEEDURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS - Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ANDRADA, JORGE HORACIO D.N.I. 22.416.970** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO 7 CASCADAS – Loc. A** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PROVEEDURÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 539/016

VISTO:

El expediente **73693-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **ALDAZABAL, JORGE MARIO D.N.I. 12.958.404** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SEGUROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 294 – Loc. 1** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALDAZABAL, JORGE MARIO D.N.I. 12.958.404** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. KENNEDY Nº 294 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **SEGURO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 540/016

VISTO:

El expediente **72333-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL EVENTO”**, con el rubro **SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I. 20.082.058**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL EVENTO”**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE COMIDAS PARA EMPRESAS Y EVENTOS, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE SEPTIEMBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 541/016

VISTO:

El expediente **73430-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **CABRAL, KATHERINE SOLANGE D.N.I. 37.792.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NICOLE PRODUCTOS REGIONALES**, con el rubro **ARTESANÍAS Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 581/83** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0814 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CABRAL, KATHERINE SOLANGE D.N.I. 37.792.887**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NICOLE PRODUCTOS REGIONALES**, sito en **AV. EDEN Nº 581/83** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0814 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE. DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO N° 542/016

VISTO:

El expediente **73939-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE ENERO DE 2016**, por el que la firma **COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LTDA. CUIT 30-54633555-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LTDA.**, con el rubro **VENTA DE BOLETOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BOLETERÍA 2 – TERMINAL DE OMNIBUS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LTDA. CUIT 30-54633555-7**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA CALERA LTDA.**, sito en **BOLETERÍA 2 – TERMINAL DE OMNIBUS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE BOLETOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO N° 543/016

VISTO:

El expediente **73995-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, con el rubro **TIENDA – LENCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 178** de ésta ciudad (Circ. 02



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secc. 01 Manz 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, sito en **AV. PTE KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA – LENCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 544/016

VISTO:

El expediente **73994-D-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **DELGADO DULCE, RUBY ALEXANDRA D.N.I. 94.875.337** solicita la correspondiente autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA CANINA PEÓN**, con el rubro **SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 39** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **DELGADO DULCE, RUBY ALEXANDRA D.N.I. 94.875.337** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PELUQUERÍA CANINA PEÓN**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 39** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0100 Parc. 007



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE PELUQUERÍA CANINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 23 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 545/016

VISTO:

El expediente **74052-E-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2016**, por el que el señor **ESCALANTE, JULIO CÉSAR D.N.I. 23.073.769** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PUESTO DEL SALAME**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 003 Local 000), a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ESCALANTE D.N.I. 23.073.769** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PUESTO DEL SALAME**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 510** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 000 Local 003), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES COMESTIBLES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 28 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 546/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dal Pont Roberto Dante, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final CRESE de la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAL PONT ROBERTO DANTE-D.N.I.N° 17.377.689, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final CRESE de la Localidad de Bower por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) por viaje realizado, a partir del 02 de Marzo del año 2016 y hasta el 30 de Abril del año 2016, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Marzo del año 2016.-

DECRETO N° 547/2016

VISTO:

Que el día 30 de Marzo del corriente año, el Señor Intendente Municipal Ing, Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Lic. Diego Cruz Veliz, informan que viajaron a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar gestiones con el Señor Nicolás Masot (Diputado Nacional) Alejandro Lastra (Secretario de Turismo de la Nación) y el Señor Juan Aranguren (Ministro de Energía y Minería)

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) para afrontar los gastos del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) destinados a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

cubrir los gastos con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de Marzo del año 2016.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 28 DE MARZO DE 2016

DECRETO Nº 548

VISTO:

El Trámite nº 70731-T-2015, del registro municipal de fecha 11/03/2015, iniciado por la Señora TELLO BEATRIZ, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta nº 00724, en concepto de Pago Tasa a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, ha invocado interés legítimo conforme a derecho, Asesoría Letrada dictamina que es PROCEDENTE otorgar dicha PRESCRIPCIÓN;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inc. 3, del Código Civil, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente al periodo año 1994 al 2005 (inclusive), en concepto pago Tasa a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por el periodo año 1994 al 2005 (inclusive), cuyo identificador es el nº 00724, solicitado por la Señora Tello Beatriz, registrado a nombre del Señor Tello Y. Onécimo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0290 – Parc. 021, ubicado en calle Florida nº 1149 del Barrio Alto El Gigante de nuestra Ciudad, en un todo establecido en el Código Civil, Art. 402 – Inc. 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 28 DE MARZO DE 2016

DECRETO Nº 549

VISTO:

El Trámite nº 74185-V-2016 del Registro Municipal de fecha 18 de Febrero del año 2016, iniciado por la Señora VEGNADUZZO ANA MARIA, mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016, como Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del año 2016, solicitada por la Señora VEGNADUZZO ANA MARIA, como Jubilada y/o Pensionada de La Falda, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0700 – Parc.004 , sito en calle 9 de Julio nº665 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 550/016

VISTO:

El expediente **73201-F-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por lo que el señor **FOSCHIATTI, GUSTAVO D.N.I. 16.856.385** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PLANETA USADOS**, con el rubro **COMPRA-VENTA Y CONSIGNACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 038 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FOSCHIATTI, GUSTAVO D.N.I. 16.856.385**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 602** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 038 PH 000. Local 000), con el rubro **COMPRA-VENTA Y CONSIGNACIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 551/016

VISTO:

El expediente **74274-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la señora **CARON, MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 27.395.481** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUELLAS "CONSULTORIO PRIVADO"**, con el rubro **CONSULTORIO PRIVADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **PUEYRREDÓN Nº 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARON, MARÍA DE LOS ÁNGELES D.N.I. 27.395.481** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HUELLAS "CONSULTORIO PRIVADO"**, sito en calle **PUEYRREDÓN Nº 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO PRIVADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 552/016

VISTO:

El expediente **74088-J-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la señora **JOSA, JAN Y ANDREA D.N.I. 16.884.237**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SOMOS DOS"**, con el rubro **ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 378** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs.07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JOSA, JANY ANDREA D.N.I. 16.884.237**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"SOMOS DOS"**, sito en **AV. EDEN Nº 378** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** .

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 553/016

VISTO:

El expediente **74184-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE FEBRERO DE 2016**, por el que la señora **SBODIO, MARÍA JOSÉ D.N.I. 23.785.030** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 289** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SBODIO, MARÍA JOSÉ D.N.I. 23.785.030** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 289** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 554/016

VISTO:

El expediente **73971-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE ENERO DE 2016**, por el que la señora **SBUELZ, ANDREA INÉS D.N.I. 24.953.821**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **PUNTADAS**, con el rubro **TALLER DE COSTURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SBUELZ, ANDREA INÉS D.N.I. 24.953.821**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNTADAS**, sito en calle **SARMIENTO Nº 417** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TALLER DE COSRURAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 555/016

VISTO:

El expediente **73594-A-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **AMUCHASTEGUI, SILVIA CRISTINA D.N.I. 16.907.545** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL IDEAL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL GÜEMES Nº 354** de esta Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0890 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.-

Se Transfiere a: ALESSANDRINI, MARTÍN ALEJANDRO D.N.I. 33.809.231

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 09 y a lo actuado en Fs. 20 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AMUCHASTEGUI, SILVIA CRISTINA D.N.I. 16.907.545**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRAN HOTEL IDEAL**, sito en **AGV. GRAL GÜEMES Nº 354** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0890 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **NO POSEE**, a partir del día **CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Se transfiere a: ALESSANDRINI. MARTÍN ALEJANDRO D.N.I. 33.809.231

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 556/016

VISTO:

El expediente **73730-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2015**, por lo que la señora **BARRIONUEVO, EVA ORFINDA D.N.I. 13.513.296** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA ELVI**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA - PERFUMERÍA**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1072** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARRIONUEVO, EVA ORFINDA D.N.I. 13.513.296**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DESPENSA ELVI**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1072** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro, **DESPENSA**, rubros anexos **REGALERÍA - PERFUMERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 557/016

VISTO:

El expediente **73677-A-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que el señor **ARRASCAETA, GONZALO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VINOTECA “EL GENERAL” con el rubro VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR, rubros anexos ACCESORIOS VARIOS, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), a partir del día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES

COMESTIBLES

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor ARRASCAETA, GONZALO SEBASTIÁN D.N.I. 26.180.940 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado VINOTECA “EL GENERAL”, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 008 Local 000), con el rubro VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS POR MENOR, rubros anexos ACCESORIOS VARIOS, a partir del día DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES

COMESTIBLES.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 558/016

VISTO:

El expediente 73623-C-2015, registro de ésta Municipalidad de fecha 11 DE DICIEMBRE DE 2015, por el que la señora CUELLO, GLADYS ADELA D.N.I. 17.284.005 solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado “ONELÚ” con el rubro KIOSCO – SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle FLORIDA Nº 1149 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: DESPENSA

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la señora CUELLO, GLADYS ADELA D.N.I. 17.284.005 a que proceda al ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado "ONELÚ", sito en calle FLORIDA Nº 1149 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0290 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro KIOSCO – SIN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Rubro que Anexa: DESPENSA.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 559/016

VISTO:

El expediente **73617-C-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la firma **SOL Y SIERRAS S.R.L. CUIT 30-71509428-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y SIERRAS HOTEL**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma **SOL Y SIERRAS S.R.L. CUIT 30-71509428-9**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOL Y SIERRAS HOTEL**, sito en **AV. GRAL. GÜEMES Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0110 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 30 de Marzo de 2016.-.

DECRETO N°560/2016

VISTO:

Que los días 08, 09 y 10 de Abril del corriente año se llevara a cabo el **“XXXIII RALLY DEL CENTRO DE LA REPUBLICA PREMIO 40° ANIVERSARIO”**, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido nominada **“RALLY ANUAL”** por la Federación Argentino de Clubes de Automóviles Históricos y contara con la participación de un importante número de Provincias y una amplia difusión periodística;

Que este acontecimiento pondrá de manifiesto la conjunción de pilotos y máquinas de excelente calidad, constituyéndose así en certamen anual de mayor prestigio en la especialidad.

Que dada la importancia que este evento reviste y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización, lo cual implica un atractivo poco usual para nuestros visitantes y pueblo en general, es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el **“XXXIII RALLY DEL CENTRO DE LA REPUBLICA PREMIO 40° ANIVERSARIO”**, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Abril del año 2016 en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,30 de Marzo de 2016.-.

DECRETO N° 561/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora Tobares Nora Adriana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), a la Señora TOBARES NORA ADRIANA - D.N.I. n° 26.792.455, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°562/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora Tulian Yanina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), a la Señora TULIAN YANINA - D.N.I. n° 32.809.790, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°563/2016

VISTO:

La necesidad de regular los aranceles establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual lo referido al ingreso al Complejo Recreativo Siete Cascadas;

Y CONSIDERANDO:

Que los aranceles establecidos en el Art. 144) – Inc- b) usufructo de los servicios del Complejo recreativo Siete Cascadas a percibir por persona y por día, a partir del 28 de Marzo del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **ESTABLECESE** el valor del ingreso al Complejo Recreativo 7 Cascadas, a partir del 28 de Marzo del año 2016 y hasta el 01 de Diciembre del año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | |
|-----------------|--------|
| ENTRADA GENERAL | \$40.- |
| CITY TOURS | \$20.- |

Art. 2) **EL INGRESO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltrem 06 (Complejo Recreativo. 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-30 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 564/2016

VISTO:

Que el Decreto nº 008/2016, mediante el e contrata los Servicios Profesionales del Dr. Barilla Marcelo Francisco, para prestar servicios y tareas profesionales como Pediatra en el Hospital Municipal de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reformular la cláusula Tercera de dicho Contrato por el monto a percibir de la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8.800.-) mensuales, a partir 01 de Marzo del año 2016 y hasta 30 de Junio del año 2016, según adenda que se adjunta al presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** en todos sus términos la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales del Dr. BARILLA MARCELO FANCISCO – D.N.I. nº 17.156.497 – CUIT nº 20-17156497-3, del Decreto nº 008/2016 de fecha 04/01/2016,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltrem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del a año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 565/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 2910, de fecha 23 de Marzo del año 2016, mediante la cual se modifica el Organigrama Municipal (Ordenanzas 2384,2467 y 2531);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza nº 2910 sancionada en fecha 23 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.

DECRETO N°566/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorroga, a partir del 01 de Enero del año 2016 y hasta el 30 de Junio del año 2016, mediante Ordenanza n° 2876/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de MARZO del año 2016 y hasta el 31 de MARZO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

| | APELLIDO Y NOMBRE | DESTINO | DNI | NETO A COBRAR |
|----|--------------------------|------------------------|------------|---------------|
| 1 | Abacca Benito J. | TERMINAL DE OMNIBUS | 13,814,487 | \$ 5,870 |
| 2 | Abregú Ariel Exequiel | INSPECCION GENERAL | 39,545,062 | \$ 3,086 |
| 3 | Acosta Oscar Alberto | CORRALON | 25.637.467 | \$ 3,850 |
| 4 | Agüero Carlos Marino | CORRALON-BARRIDO | 12.393.165 | \$ 2,446 |
| 5 | Agüero Pablo | CORRALON BARRIDO | 12.393.029 | \$ 2,446 |
| 6 | Ahumada Arnaldo Exequiel | ADMINUISST.TESORERIA | 41.378.578 | \$ 4,852 |
| 7 | Ahumada Jorge | LIMPIEZA TERMINAL | 31,859,224 | \$ 2,847 |
| 8 | Aliendro Claudia | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 22.163.322 | \$ 2,567 |
| 9 | Aliendro Sonia R | MAESTR. Y LAV.HOSPITAL | 24,670,189 | \$ 3,140 |
| 10 | Aliendro Verónica | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 29.098.964 | \$ 2,800 |
| 11 | Andrada Vanessa | BROMATOLOGIA | 35.527.455 | \$ 4,500 |
| 12 | Aragon Romero Gabriel | DEPORTES | 38,279,992 | \$ 3,000 |
| 13 | Arancibia Marisa A. | MAEST.COCINA-HOSPITAL | 17.607.881 | \$ 3,366 |
| 14 | Astrada Francisco Ariel | CORRALON | 22,027,962 | \$ 2,446 |
| 15 | Ataides Betiana | ENFERMERA | 20,803,565 | \$ 5,647 |
| 16 | Batalla Mauro | MAEST.TER.OMNIBUS | 37.285.332 | \$ 7,277 |
| 17 | Barrera Benito | MAEST.TURISMO | 13,513,235 | \$ 2,065 |
| 18 | Barrera Jesica | PLANTA RES.PAMPA O. | 36.132.469 | \$ 1,210 |
| 19 | Barrera Jorge Martín | SEGURIDAD CIUDADANA | 26.282.065 | \$ 4,593 |
| 20 | Barrionuevo Maximiliano | CORRALON-ALUMBRADO | 34.371.897 | \$ 3,080 |
| 21 | Barros Jorge Damián | CORRALON | 34.103.752 | \$ 5,588 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|----------------------------|-------------------------------|------------|----------|
| 22 | Barros Sergio Fabián | CORRALON-RECOLECCION | 26.893.172 | \$ 6,236 |
| 23 | Benavidez Victor Hugo | TERMINAL DE OMNIBUS | 29.436.656 | \$ 3,125 |
| 24 | Bernasconi Jazmin | INFORMANTE-TURISMO | 37,438,492 | \$ 5,338 |
| 25 | Bordon Marcia Andrea | ADMINISTRATIVA- DES.SOCIAL | 31.773.080 | \$ 4,257 |
| 26 | Borgogno Elena E. | ENFERMERIA | 14,265,703 | \$ 8,052 |
| 27 | Britos Silvina | ENFERMERIA | 31,920,197 | \$ 5,074 |
| 28 | Calderón Cintia Florencia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 36.132.583 | \$ 4,080 |
| 29 | Campos Mirian | FARMACIA-HOSPITAL | 27,395,506 | \$ 5,288 |
| 30 | Candado Eddie Alan | 7 CASCADAS | 35,636,676 | \$ 5,047 |
| 31 | Capdevila Marcos | TURISMO | 35.636.527 | \$ 5,333 |
| 32 | Capdevila Walter | 7 CASCADAS | 20,717,677 | \$ 5,416 |
| 33 | Castillo Monica | GUARDERIA | 27,466,468 | \$ 2,950 |
| 34 | Castro Esteban | CORRALON BARRIDO | 35,636,886 | \$ 2,446 |
| 35 | Ceballos Diego Alejandro | CORRALON | 22,891,278 | \$ 4,059 |
| 36 | Celiz Marilyn | ENFERMERA | 35.474.164 | \$ 5,368 |
| 37 | Chavez Lara Celeste | DEPORTES | 39,999,275 | \$ 3,000 |
| 38 | Cortez Gabriela Anahí | DEPORTES | 38,279,846 | \$ 3,000 |
| 39 | Cortez Maria del Valle | ENFERMERA | 18,256,023 | \$ 4,460 |
| 40 | Dardo Walter | CORRALON-RECOLECCION | 25.019.695 | \$ 4,863 |
| 41 | Diaz Nora Mirtha | MAESTRANZA.HOSPITAL | 12.878.065 | \$ 1,867 |
| 42 | Enrici Valdez Lucila | DEPORTES | 39.822.508 | \$ 2,000 |
| 43 | Farias Débora Silvina | ADMINIST.OB.PUBLICAS | 25.468.713 | \$ 6,300 |
| 44 | Farias Liliana | MAESTRANZA-TERMINAL | 14,577,028 | \$ 3,269 |
| 45 | Farias Paola del Valle | MAEST.HOSPITAL | 23,393,683 | \$ 5,629 |
| 46 | Fazio Vicente | CORRALON BARRIDO | 27,577,719 | \$ 2,446 |
| 47 | Franch Carlos | CORRALON | 8,642,576 | \$ 2,530 |
| 48 | Frías Prado Milton | ENFERMERIA | 34.405.858 | \$ 5,191 |
| 49 | Gimenez Sofia | INFORMANTE-TURISMO | 37.853.352 | \$ 5,243 |
| 50 | Garcia Javier Orlando | DEPORTES | 28.786.524 | \$ 2,000 |
| 51 | Godoy Alan Alexis | 7 CASCADAS | 38.279.819 | \$ 4,951 |
| 52 | Godoy Dora América | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS | 14.896.211 | \$ 3,756 |
| 53 | Gomez Carlos Fabian | CORRALON-BARRIDO | 20,672,663 | \$ 2,277 |
| 54 | Gomez Dorrego Trinidad | ENFERMERA | 38.299.242 | \$ 4,658 |
| 55 | Gomez Nelida del Valle | MAEST.DISP.MOLINO DE ORO | 18,675,244 | \$ 2,120 |
| 56 | Gonzalez Giannini Lucas | 7 CASCADAS | 39.415.301 | \$ 5,005 |
| 57 | Grieve Graciela | ENFERMERIA | 13,386,652 | \$ 5,116 |
| 58 | Guerrero Martín Iván | CORRALON-PLAZAS Y PARQ. | 31.222.571 | \$ 3,392 |
| 59 | Guzman Alcira del Valle | PLANTA RES.PAMPA O. | 20.081.659 | \$ 1,100 |
| 60 | Guzman Diego Alberto | CORRALON | 33,483,991 | \$ 4,933 |
| 61 | Guzmán Jonatan Leonardo | CORRALON | 36.131.987 | \$ 5,200 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|----------------------------|----------------------------|------------|----------|
| 62 | Haluszka Cibels | TURISMO | 34.474.321 | \$ 4,393 |
| 63 | Helguera Joaquín Alejandro | ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS | 38.279.980 | \$ 4,987 |
| 64 | Herrera Sandra | MAESTRANZA TURISMO | 18.063.095 | \$ 3,418 |
| 65 | Javil Sergio | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 14.758.836 | \$ 880 |
| 66 | Jerez Gloria Andrea | INFORMANTE-TURISMO | 27,228,595 | \$ 5,356 |
| 67 | Juarez Sonia | LIMPIEZA MARECHAL | 24,211,938 | \$ 2,606 |
| 68 | Leiva Eduardo | AMBIENTE-REFUGIO PERROS- | 20,326,242 | \$ 2,200 |
| 69 | Lervi Mateo | PLANTA RES.PAMPA O. | 8,295,885 | \$ 3,120 |
| 70 | Loureiro Villabona Maria | INFORMANTE-TURISMO | 30,289,369 | \$ 5,537 |
| 71 | Luna Norma Alicia | MAESTRANZA-INTENDENCIA | 12.393.196 | \$ 1,650 |
| 72 | Luna Verónica Roxana | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 23.940.583 | \$ 2,765 |
| 73 | Maldonado Carlos Exequiel | CORRALON | 35,531,193 | \$ 2,530 |
| 74 | Maldonado Kevin Joel | CORRALON-BARRIDO | 39,497,427 | \$ 2,530 |
| 75 | Maldonado Norma | MAESTR. Y LAV.HOSPITAL | 16,856,457 | \$ 2,810 |
| 76 | Mancilla Ricardo | SEGURIDAD CIUDADANA | 16,411,486 | \$ 7,250 |
| 77 | Maraglia Ana Natalia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 24.610.199 | \$ 5,282 |
| 78 | Martin Marina Maribel | DEPORTES | 35,586,084 | \$ 4,000 |
| 79 | Medina Gerardo Gabriel | SEGURIDAD CIUDADANA | 28.483.444 | \$ 3,500 |
| 80 | Medrano Evelia | MAESTRA JARDINERA C.C.I. | 23.393.540 | \$ 2,700 |
| 81 | Miranda Cristhoper | SEGURIDAD CIUDADANA | 34.688.237 | \$ 6,436 |
| 82 | Montoya Esteban R: | ARRIERO-SEC.DES.INSTITUC. | 6,691,625 | \$ 2,310 |
| 83 | Montoya Sergio Dario | INSPECCION GENERAL | 27.395.587 | \$ 5,438 |
| 84 | Moses Regina | ADMINISTRACION HOSP. | 5,584,716 | \$ 2,420 |
| 85 | Moyano Mauricio Jordan | ADMINIST.DISPENSARIO | 36,636,851 | \$ 3,530 |
| 86 | Murua Mario Rubén | INS.GRAL.SEG.CIUDADANA | 23.299.029 | \$ 3,250 |
| 87 | Navarrete Corina | ENFERMERA PROFESIONAL | 32.406.781 | \$ 5,052 |
| 88 | Nazetta Esteban Rafael | 7 CASCADAS | 32,124,203 | \$ 5,501 |
| 89 | Nieto Carlos | CORRALON BARRIDO | 23,785,146 | \$ 2,530 |
| 90 | Nieto Claudia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 26.279.007 | \$ 4,700 |
| 91 | Nieto Natalia Soledad | ADMINIST.TRIB.DE FALTAS | 27.897.602 | \$ 4,705 |
| 92 | Nieto Norma Beatriz | COCINERA-COMEDOR | 14.846.235 | \$ 4,290 |
| 93 | Núñez Daniela Natalia | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 34.012.946 | \$ 3,433 |
| 94 | Ocampo Nirley Graciela | CULTURA | 12,924,100 | \$ 5,294 |
| 95 | Ochoa Nestor | CORRALON | 14,750,273 | \$ 7,700 |
| 96 | Ochoa Rodolfo Miguel | CORRALON | 22.207.974 | \$ 4,000 |
| 97 | Olmos Emilse Analía | 7 CASCADAS | 33,034,416 | \$ 6,112 |
| 98 | Olmos Gustavo | ENFERMERO AUXILIAR | 29.253.219 | \$ 8,916 |
| 99 | Olmos Rodrigo | CORRALON-TER.OMNIBUS | 35.474.279 | \$ 2,779 |
| 100 | Olmos Santiago David | 7 CASCADAS | 39.826.178 | \$ 5,029 |
| 101 | Ortiz Maximiliano Alexis | ENFERMERO-HOSPITAL | 35.193.256 | \$ 5,124 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|------------------------------|------------------------------|------------|-----------------|
| 102 | Pacha Luciana Paola | ADMINISTRATIVA-PRENSA | 30.663.926 | \$ 4,957 |
| 103 | Paczkowski Jose | CORRALON | 8,650,745 | \$ 2,860 |
| 104 | Paez Miriam Silvina | MAESTRANZA EDIF.MUNIC. | 25.450.020 | \$ 2,530 |
| 105 | Palacio Marta Rosa | MAEST.TURISMO | 17,818,438 | \$ 2,420 |
| 106 | Pedernera Claudia | ENFERMERA PROFESIONAL | 23.889.571 | \$ 4,883 |
| 107 | Penas Constanza Belén | DEPORTES | 40.514.232 | \$ 6,000 |
| 108 | Perez Maria del C. | GUARDERIA | 16,313,639 | \$ 2,950 |
| 109 | Perez Malva Karina | HOGAR DE DIA | 23,583,116 | \$ 3,325 |
| 110 | Peña Lucas | ADMINISTRATIVO-HOSPITAL | 32.368.467 | \$ 5,299 |
| 111 | Polo Alfredo | MAESTRANZA-TURISMO | 27.166.978 | \$ 4,644 |
| 112 | Ponce Diego | CORRALON | 31,256,746 | \$ 2,547 |
| 113 | Pozzi Marcela Adriana | ADMNIST.DES.SOCIAL | 14,902,168 | \$ 5,214 |
| 114 | Quinteros Eliana | ENFERMERIA | 33,034,693 | \$ 4,798 |
| 115 | Quinteros Hugo | CORRALON | 25,002,932 | \$ 2,750 |
| 116 | Quinteros Sandra | ENFERMERIA | 29,436,048 | \$ 6,666 |
| 117 | Quinteros Veronica | GUARDERIA | 26,678,298 | \$ 2,950 |
| 118 | Quiñimpera Fabián A. | ENFERMERO-HOSPITAL | 20.220.918 | \$ 6,142 |
| 119 | Ranni Raúl | ENFERMERO-HOSPITAL | 14.646.446 | \$ 4,747 |
| 120 | Reynoso Joaquín | 7 CASCADAS | 38.279.942 | \$ 5,570 |
| 121 | Rivero Valeria | COCINERA-HOSPITAL | 28.431.550 | \$ 5,762 |
| 122 | Rocha Gaston | CORRALON BARRIDO | 32,115,226 | \$ 3,000 |
| 123 | Rodriguez Alfredo | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 10,706,539 | \$ 2,400 |
| 124 | Rodriguez Elsa | MAEST Y LAV.HOSPITAL | 17,921,735 | \$ 3,760 |
| 125 | Rodriguez Julián | MAESTANZA-HOSPITAL | 38.647.482 | \$ 1,400 |
| 126 | Rojo Walter hugo | CORRALON-RECOLECCION | 28.429.217 | \$ 5,261 |
| 127 | Romero Miguel A. | CORRALON-CEMENTERIO- | 25,813,081 | \$ 3,365 |
| 128 | Ruiz Adriana V. | DIR.SALUD FUND.MONTESORI- | 27,450,643 | \$ 2,200 |
| 129 | Salvini Noelia Soledad | SEGURIDAD CIUDADANA | 35.474.307 | \$ 5,032 |
| 130 | Sanchez Adriana Beatriz | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.364 | \$ 1,100 |
| 131 | Sanchez Ana María | MAEST.DES.SOCIAL | 13.513.335 | \$ 2,310 |
| 132 | Sánchez Gabriela Marta | ENFERMERIA | 21.907.170 | \$ 4,924 |
| 133 | Sánchez Marcos Antonio | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.363 | \$ 1,000 |
| 134 | Sánchez Marcos Daniel | 7 CASCADAS | 39.476.927 | \$ 5,029 |
| 135 | Santucho Maria de las M. | MAESTRANZA DISPENSARIO | 28.027.241 | \$ 3,553 |
| 136 | Simes Mariana | OTROS PROF. | 29,099,048 | \$ 2,200 |
| 137 | Sosa Adriana del Valle | COCINERA-HOGAR DE DIA | 20.836.638 | \$ 4,000 |
| 138 | Suarez Francisco | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 16.113.853 | \$ 2,400 |
| 139 | Tobares Lucia R. | DISPENSARIOS | 18,431,829 | \$ 1,600 |
| 140 | Toledo Mario Daniel | CORRALON BARRIDO | 39.476.970 | \$ 2,361 |
| 141 | Toresani Victor hugo | CORRALON BARRIDO | 16.856.460 | \$ 2,530 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|-------------------------|--------------------------|------------|------------|
| 142 | Torres J. Alejandro | CORRALON | 34,560,882 | \$ 3,960 |
| 143 | Torres M. Isabel | MAESTRANZA-DES.INSTITUC. | 26,279,080 | \$ 2,327 |
| 144 | Torres Mariano Enrique | SEGURIDAD CIUDADANA | 35.831.037 | \$ 6,489 |
| 145 | Tulián Guadalupe | INFORMANTE TURISMO | 39,025,975 | \$ 4,931 |
| 146 | Valenzuela Miguel Angel | CORRALON | 32.583.975 | \$ 3,487 |
| 147 | Verdaguer Ayelén | SEGURIDAD CIUDADANA | 34.128.128 | \$ 5,829 |
| 148 | Verdaguer Maria Ines | ENFERMERIA DISPENSARIO | 17,656,740 | \$ 2,230 |
| 149 | Villafañe Franco | CORRALON-RECOLECCION | 18.867.973 | \$ 6,385 |
| 150 | Villafañe Jorge Rubén | CORRALON | 21.408.780 | \$ 7,446 |
| 151 | Villagra Leandro | INSPECCION GENERAL | 42.785.941 | \$ 6,979 |
| 152 | Villarreal Gustavo | CORRALON-ALUMBRADO | 28,410,543 | \$ 3,095 |
| 153 | Vitti Guillermo Brian | 7 CASCADAS | 38.279.897 | \$ 8,634 |
| 154 | Ybarra Ayde Esther | ENFERMERIA | 21,961,697 | \$ 9,090 |
| 155 | Zalazar Badia Luciana | DEPORTES | 28.444.287 | \$ 2,000 |
| | | | | \$ 628,435 |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°567/2016

VISTO:

El Tramite nº 74055-V-2016 del Registro Municipal de fecha 02 de Febrero del año 2016, iniciado por el Señor VINCENT HECTOR, mediante el cual solicito Eximicion en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016, como Jubilado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de Febrero del año 2016, solicitada por el Señor VINCENT HECTOR, como Jubilado de la Ciudad de La Falda, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0810 – Parc.012 , sito en calle Veneto nº 263 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°568/2016

VISTO:

El Trámite n° 74280-C-2016 del Registro Municipal de fecha 01 de Marzo del año 2016, iniciado por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016, como Jubilado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de Marzo del año 2016, solicitada por el Señor CAMPOS MIGUEL ANGEL, como Jubilado de la Ciudad de La Falda, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0180 – Parc.013, sito en calle Santiago del Estero n° 835 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N°569/2016

VISTO:

El Trámite n° 74077-C-2016 del Registro Municipal de fecha 03 de Febrero del año 2016, iniciado por la Señora CICARILLI ANA MARIA, mediante el cual solicito Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016, como Jubilada y/o Pensionada Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir de Febrero del año 2016, solicitada por la Señora CICARILLI ANA MARIA, como Jubilada y/o Pensionada Municipal de La Falda, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0811 – Parc.022-PH 027, sito en calle Avda. Eden n° 387 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 570/2016

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO del año 2016 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas que a continuación se detallan:

(3) **Expresión Plástica “La Ventanita Mágica”** (Alto El Gigante, Villa Sta Rosa y Molino de Oro)

TARDITO ALEJANDRA GABRIELA –

D.N.I. n° 25.096.343 – Cuil n° 27-25096343-8 \$
3.000

(2) **Portugues** (Ctro Jub. y Pens La Falda)

COSTA FLAVIA –

D.N.I. n° 93.337.513 – Cult n° 27-93337513-2 \$
2.000-

(2) **Ajedrez** (Salon SUM)

MOYANO MARCO –

D.N.I. n° 28.274.506 – Cuil n° 20-28274506-3 \$
2.000.-

(3) **“LOS COCINERITOS”** (San Jorge y Va. Sta. Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$
3.000-

Expresión Musical (Guard. Rio Grande)

DI PALMA GUSTAVO

D.N.I. n° 23.248.566 – Cuil N° 20-23248566-4 \$
1.000-

Clases de Apoyo (Merend. Milagro A., San Jorge y Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639 – Cuit N° 20-20672639-4 \$
2.000-

Artesanía (Bijouterie) – (Villa Sta. Rosa)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TORRES K. ELIZABETH

D.N.I. n° 22.670.346 – Cuil n° 27-22670346-8 \$
1.000-

Lideres Comunitarios (Villa Sta. Rosa)

TORRES K. ELIZABETH

D.N.I. n° 22.670.346 – Cuil n° 27-22670346-8 \$
1.000-

(2)Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8
\$ 1.200-

HEREDIA DAVID

D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8
\$ 1.200-

Artesanía en Tela (Bella Vista)

OLIVA MARIA A-

D.N.I. n° 10.706.564 – Cuil n° 23-10706564-4
\$ 1.500-

Folclore – (El Nogal y Alto el Gigante)

VILLALON NATALIA

D.N.I. n° 27.897.606 – Cuil n° 27-27897606-3
\$ 2.000-

Musica- (San Jorge, Bella Vista y Rio Grande)

GODOY OSCAR

D.N.I. n° 12.891.015 – Cuil n° 20-12891015-9
\$ 4.200-

Pintura en Tela – (Bella Vista)

LEDEZMA CLAUDIA

D.N.I. n° 21.780.709 – Cuil n°27-2|1780709-9
\$ 1.000-

Murga Infantojuvenil – (Alto el Gigante)

HEREDIA PAOLA

D.N.I. n° 24.429.018 – Cuil n°27-24429018-9
\$ 1.000-

Folclore- (San Jorge y Va. Caprichosa)

MARTINES MATIAS

D.N.I. n° 29.382.370 – Cuil n°20-29382370-8
\$ 2.000-

Dibujo p/ niños (Bella Vista)

LUNA CAROLINA

D.N.I. n° 21.907.132 – Cuil n°27-21907132-4
\$ 1.000-

Costura – (Rio Grande)

PEREZ MIRIAM

D.N.I. n° 13.513.218 – Cuil n° 27-13513218-2 \$
2.000-

Folclore- (Rio Grande)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLALON EMILSE

D.N.I.n°34.128.047Cuit n°27-34128047-3

\$1.000-

Información a la Escritura –

MACHADO REYES MABEL

D.N.I. n° 10.863.037 – Cuil n°27-10863037-5

2.000-

\$

Danza – (Bella Vista)

MUÑOZ J. MAGALI

D.N.I. n° 38.279.864 – Cuil n°27-38279864-9

600-

\$

RAGNI EMILSE L.

D.N.I. n°36.132.541 – Cuil n°27-36132541-4

600-

\$

RITMOS LATINOS (Va. Caprichosa)

VALENTE ABIGAIL LEILA

D.N.I. n°41.116.535 – Cuil n°27-41116535-9

900-

\$

VALENTE SOFIA CATERINA

D.N.I. n° 41.116.534 – Cuil n°27-41116534-0

900-

\$

Orquesta Munic.Infantojuven.

CIAMPINI MARISA

D.N.I. n° 14.701.275 – Cuil n° 27-14701275-1

\$ 3.000-

CARRANZA JULIO O.

D.N.I. n° 13.513.117 – Cuil n° 20-13513117-3

\$ 3.500-

Coro Infantil

SANTOS MARISA LAURA

D.N.I. n° 21.538.537 – Cuil n°27-21538537-5

\$ 2.000-

Tango

SERRANO MARISA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9

\$ 2.500-

Cuentos de Pacha (Escuelas Primarias)

PAULINA BUSCARONE

D.N.I. n° 23.737.906 – Cuil n°27-23737906-9

\$ 2.000-

A partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2016, los siguientes Talleres:

Coordinación General de Talleres (San Jorge)

Taller de Teatro (Ctro. Jub. y Pens. La Falda)

ELIZONDO ANA RAQUEL

D.N.I. n° 17.457.253 – Cuil n° 23-17457253-4

\$ 6.500-

Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

HERNANDEZ SERGIO

D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4

\$ 3.800-

Artesanía p/Adultos – (Alto el Gigante, San Jorge)

Expresión Plástica – (San Jorge)

OLIVA LORENA

D.N.I. n° 27.140.644- Cuil n° 23-27140644-4

\$ 3.500-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 571/2016

VISTO:

El Expediente Interno n° 74530-I-2016, de ésta Municipalidad de fecha 28 de Marzo de 2016, iniciado por la Señora MORENO LILIANA BEATRIZ - Categoría 21 – D.N.I. N° 11.628.431, mediante el cual presenta su RENUNCIA CONDICIONADA al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 28 de Marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 183308, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE la RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora MORENO LILIANA BEATRIZ – D.N.I. N° 11.628.431, Empleado Municipal - Categoría 21 – Administrativa Superior a partir del día 28 de Marzo de año 2016 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) LA Señora MORENO L.B. continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 572/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente Interno nº 74570-I-2016 del registro municipal de fecha 30 de Marzo de 2016, iniciado por el Agente ARIZA AGUSTIN RICARDO, Maestranza y Servicios Generales, Categoría 20, mediante el cual presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de Abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-182276/2015 – J-8018227600 ha sido otorgada por Resolución nº 000964 de fecha 15/03/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, al Agente ARIZA AGUSTIN RICARDO D.N.I. nº 08.409513, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 20, a partir del 01 de Abril del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor ARIZA por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 573/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 2911, de fecha 30 de Marzo del año 2016, mediante la cual se avala el Convenio celebrado entre la Municipalidad de La Falda, representado por el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO E. ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL M. MASSHEIMER y el SITRAM (Sindicato de Trabajadores Municipales) representado por la Señora HEDI ZULMA GONZALEZ, como Secretaria General y el Señor ALBERTO GONZALEZ, Secretario Gremial, para otorgar el aumento salarial a los Empleados de Planta Permanente y aumentos en concepto de Refrigerio, Asistencia y Puntualidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza nº 2911 sancionada en fecha 30 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO Nº 574/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2912, de fecha 30 de Marzo del año 2016, mediante la cual se establece la remuneración del cargo de Subsecretario en una suma equivalente al 60% de Sueldo percibido por el Señor Intendente Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2912 sancionada en fecha 30 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 575/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 2913, de fecha 30 de Marzo del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar fuera de termino el beneficio de la Ordenanza n° 2692, solicitado por la Señora RANALDI MARIEL ANDREA uy OTAS, del inmueble Registrado Catastralmente como: Circ. 02- Secc. 02 – Manz. 0920- Parc. 026, sito en calle Juan B. Justo n° 810 del Barrio Va. Caprichosa de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza n° 2913 sancionada en fecha 30 de Marzo del año 2016, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,31 de Marzo de 2016.-

DECRETO N° 576/2016

VISTO:

El Trámite n° 73137-A-2015, del registro municipal de fecha 30 de Octubre de 2016, iniciado por la Señora AHUMADA GRACIELA DEL VALLE, mediante el cual solicita Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y que dicho inmueble tiene deuda, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n° 73137-A-2015, iniciado por la Señora AHUMADA GRACIELA DEL VALLE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

ORDENANZA 2903

VISTO:

Los Expedientes N° 881-A-2008, 71499-A-2015, 73421-A-2015 y Trámite N° 31-A-2012 iniciados por la Señora ÁVILA, TERESA DEL CARMEN mediante el cual solicita planes y eximición de pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1280; Parc.: 27; Manz. Of.: 28; Lote Of.: 6 sito en calle Lisandro de la Torre 778 de Barrio Villa Caprichosa – Cuenta 09910.

Y CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por la recurrente y a su intención de pago e imposibilidad de concretarlo, este Concejo Deliberante considera hacer lugar al pedido de eximición ya que en los expedientes mencionados ut supra constan los informes de las áreas correspondientes acerca del caso en particular;

Que el Estado Municipal asume el compromiso de apoyar a las personas carenciadas que necesitan de su ayuda para alcanzar logros que hacen al bien común;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** de la deuda a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza por Tasa de Servicio a la Propiedad ala Sra. ÁVILA, TERESA DEL VALLE, para el inmueble con nomenclatura catastral Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1280; Parc.: 27; Manz. Of.: 28; Lote Of.: 6 sito en calle Lisandro de la Torre 778 de Barrio Villa Caprichosa – Cuenta 09910.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** para el año 2016 por Tasa de Servicio a la Propiedad a la Sra. ÁVILA, TERESA DEL VALLE, para el inmueble detallado en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora ÁVILA, TERESA DEL VALLE para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2904

VISTO:

El Expediente N° 73817-R-2016 de fecha 04/01/16, iniciado por el Sr. RODRÍGUEZ ALONSO, Ángel Máximo;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para la construcción de 3 (tres) unidades funcionales;

Que el inmueble se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Sección: 02; Manz.: 600; Parcela: 01; Manz. Of.: 18; Lote Of.: 4C ubicado en calle Ing. Cassaffousth s/n esquina Bvard. José G. Artigas – Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad de una superficie de 750.32 m²;

Que el inmueble se encuentra, de acuerdo a la Ordenanza 2769/15 –Código de Edificación-, en la Zona 10 Residencial 2 para la cual la citada norma legal prevé un Factor de Uso de Suelo: 0.40; Factor de Ocupación Total: 0.80; Superficie Cubierta Mínima: 70 m²; Unidades Funcionales: 2; Retiro de Línea de Edificación: 5.00 m; Retiro de Eje Medianero: 1.50 m y Línea de Fondo: 3.00 m;

Que para el caso particular planteado por el recurrente, éste propone la construcción de 3 unidades funcionales respetando los demás parámetros solicitados para la zona, ajustándose proporcionalmente espacio verde y superficie construida por lo cual no dañaría la imagen arquitectónica del Barrio;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por el Sr. RODRÍGUEZ ALONSO, Ángel Máximo para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ: 02; Sección: 02; Manz.: 600; Parcela: 01; Manz. Of.: 18; Lote Of.: 4C ubicado en calle Ing. Cassaffousth s/n esquina Bvard. José G. Artigas – Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad de una superficie de 750.32 m²;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RODRÍGUEZ ALONSO, Ángel Máximo, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA 2905

VISTO:

El Expediente N° 74139-N-2016, iniciado por el Señor ALBERTO NACHON y otro, mediante el cual solicita autorización para construcción sobre eje medianero para la propiedad ubicada sobre Bv. Artigas S/N de Barrio Parque Jardín, cuya nomenclatura catastral es Circ. 02, Secc. 02, Manzana 431, parc. 29. Manz. Of. 15B, lote Of. 15;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769 el lote se encuentra ubicado en la Zona 9 Residencial 1, para la cual la citada Ordenanza prevé los siguientes factores: uso de suelo 0,40; ocupación total 0,80; superficie cubierta mínima 75 m²; retiro línea edificación 6,00 m; línea de fondo 3,00 m; retiro eje medianero 2,00 m; ancho mínimo de parcela 20,00 m; superficie mínima de parcela 800 m²;

Que la propiedad para la cual se solicita la autorización, se encuentra muy por debajo de los mínimos establecidos, ancho de lote 12,73 m y superficie 318,25 m²;

Que la zona en la que se sitúa la propiedad se encuentra consolidada en el aspecto edilicio, ya que la Ordenanza que anteriormente regía el uso del suelo en el sector, permitía en estos casos el uso de un eje medianero;

Que del análisis del Informe emitido al respecto por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, la construcción proyectada no interferirá a nivel visual ni constructivo en la zona, sino que por el contrario se adecuara a lo existente;

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al señor NACHÓN ALBERTO y Otro, al uso de un eje medianero en la propiedad ubicada sobre Bv. Artigas S/N de Barrio Parque Jardín, cuya nomenclatura catastral es Circ. 02, Secc. 02, Manzana 431, parc. 29. Manz. Of. 15B, lote Of. 15;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor NACHON ALBERTO, para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA 2906

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de compensación de partidas principales del Presupuesto de Gastos y siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la Ejecución Presupuestaria.

Que el Concejo Deliberante de La Ciudad de La Falda ha aprobado por Ordenanza la adquisición de una motoniveladora articulada, en la suma de hasta dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000,00);

Que en la Ordenanza 2876/2015 de Presupuesto la partida 2.1.07.03 Vehículos, Maquinarias y Equipos tiene un crédito autorizado de \$1.500.000,00(un millón quinientos mil pesos c/00/100) y que el total de Bienes Capital es de \$2.940.000,00(dos millones novecientos cuarenta mil pesos c/00/100) los cuales resultan insuficientes para la compra de dicha motoniveladora en virtud de que ya se ha consumido crédito presupuestario en Bienes de Capital.

Y CONSIDERANDO:

Que la **flexibilidad** es un principio presupuestario que trata de evitar rigideces que impidan al presupuesto constituirse en una herramienta útil de gestión de gobierno y que permite dotar a los niveles administrativos del poder suficiente como para cambiar los medios en función de cumplir los fines prioritarios de administración de gobierno;

Que existen partidas con montos autorizados en la Ley de Presupuesto que serán redistribuidos en pos de mejorar el parque automotor y, con ello, las prestaciones de servicios hacia la comunidad de La Falda.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°:

Artículo 1°) DISPÓNESE la compensación de montos entre Partidas Principales del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año, en \$ 2.500.000,00(dos millones quinientos mil c/00/100).-

Artículo 2°) Esta compensación se encuentra incluida en el ANEXO I que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 3°) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.

Artículo 4°) CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día miércoles 9 de marzo a las 19:30 hs en el Recinto del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda para su consideración.-

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quienes enviará como representantes en la misma, y para que por medio de su Dirección de Prensa Protocolo y R.R.P.P, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 6°) COMUNÍQUESE al Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 7°) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ESPECIAL, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2907

VISTO:

El Convenio de Adjudicación de Inmueble a firmarse entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el Señor MAURICIO CASTRO – DNI 16.856.499;

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1932 del 01/07/2005 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar contratos de alquiler a familias con residencia en el Hotel Edén y hasta tanto se adjudiquen sus propias viviendas.

Que con fecha junio de 2005 la Municipalidad de La Falda firmó con el Sr. Mauricio Castro un Convenio de Desocupación y Entrega en cuya Cláusula Quinta establecía “El presente Convenio de Partes deberá ser homologado por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda...” acto que no se llevó a cabo;

Que por el presente Convenio la Municipalidad cede y entrega al Sr. Mauricio Castro y éste acepta de conformidad y en calidad de propiedad un lote baldío identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 103; Parc.: 06; Manz. Of.: 48; Lote Of.: 06 sito en Barrio Villa Caprichosa con una superficie total de 588 m² más una ayuda económica de pesos, treinta y tres mil seiscientos (\$ 33.600.00.-), equivalente a dos años de alquiler a razón de pesos, un mil cuatrocientos (\$ 1.400.00.-) por mes;

Que la citada adjudicación es a título gratuito y que el Sr. Mauricio Castro acepta de plena conformidad la entrega del inmueble manifestando que nada más tiene para reclamar a la Municipalidad por ningún concepto.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Convenio de Adjudicación de Inmueble entre la Municipalidad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH y el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Ing. GABRIEL MASSHEIMER y el Señor MAURICIO CASTRO – DNI 16.856.499 que obra como Anexo I de la presente Ordenanza.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Señor Mauricio Castro para su conocimiento.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2908

VISTO:

El desarrollo y crecimiento de los Talleres Municipales que se dictan en los diferentes barrios de nuestra ciudad (Alto del Gigante, Bella Vista, El Nogal, Molino de Oro, Rio Grande, Santa Rosa, San Jorge, Villa Caprichosa, Villa Edén y Centro), y la necesidad de contar con un Programa de Talleres Municipales Barriales; y

CONSIDERANDO:

Que estos Talleres y Cursos ofrecen a niños/as, jóvenes y adultos espacios de aprendizaje, contención, recreación y salida laboral.

Que este Programa de Talleres Municipales Barriales tendrá por objeto regular el desarrollo de las diferentes especialidades que se dicten;

Que los talleres serán dictados por personas calificadas que demuestren idoneidad en los oficios y/o las especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los diferentes barrios.

Que todas las acciones culturales tienen amplia repercusión en la salud social e individual recordando que la OMS define como Salud “el estado de bienestar físico, psíquico y social”.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 1º) INSTITÚYASE en todo el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, a partir del mes de Marzo de 2016, el Programa de Talleres Municipales Barriales con el alcance y de conformidad con las pautas establecidas en la presente Ordenanza.

OBJETO:

Artículo 2º) EL Programa de Talleres Municipales Barriales está integrado por todos los proyectos, cursos, talleres y acciones destinadas al aprendizaje, recreación, contención y salida laboral de niños, niñas, adolescentes y adultos, tanto en ámbitos de instrucción teórica como práctica con la finalidad de desarrollar conocimientos, destrezas, habilidades y competencias.

ALCANCE MATERIAL:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) ENTIÉNDESE por Talleres y Cursos a los fines de la presente Ordenanza al conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral, artística, recreacional y la contención de los sectores más vulnerables de la sociedad, cualquiera sea la situación educativa inicial.

OBJETIVO GENERAL

Artículo 4°) EL Programa de Talleres Municipales Barriales tiene como objetivo principal la promoción y el desarrollo de las condiciones de calidad, libertad, equidad, seguridad y dignidad humana a través de estrategias de orientación, formación, capacitación, recreación y prácticas en diversas especialidades y oficios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Artículo 5°) EL Programa de Talleres Municipales Barriales tiene como objetivos específicos:

- a) Remover las desigualdades de los grupos de población más vulnerables, entre ellos los jóvenes, las mujeres, las personas con capacidades diferentes y los mayores de 40 años a fin de mejorar sus oportunidades de inserción.
- b) Crear un Registro Municipal de Capacitadores que incluya a las personas habilitadas para cumplir funciones de capacitadores en las distintas especialidades y oficios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Artículo 6°) LOS cursos y talleres están destinados a la población en general priorizándose los sectores de mayor vulnerabilidad y respondiendo a las demandas de los distintos barrios de nuestra Ciudad.

Artículo 7°) LA Autoridad de Aplicación podrá establecer acciones diferenciales destinadas a grupos en situación de vulnerabilidad social, educativa y laboral como, por ejemplo, jóvenes judicializados, personas bajo tratamiento de drogadependencia, etc.

PRÁCTICAS FORMATIVAS:

Artículo 8°) LA Autoridad de Aplicación propiciará la vinculación de los participantes en los Talleres y Cursos con distintos organismos según su orientación. En este marco, podrán realizarse prácticas en establecimientos educativos, empresas, organismos estatales y entidades culturales y gremiales que faciliten al participante el conocimiento de las organizaciones, el manejo de tecnologías y le brinde experiencias adecuadas en su formación.

OFERTAS FORMATIVAS:

Artículo 9°) TODA oferta de formación deberá ser aprobada previamente por la Autoridad de Aplicación en cuanto a contenidos, carga horaria, régimen de asistencia, sistema de evaluación, etc.

CERTIFICACIONES:

Artículo 10) LA Autoridad de Aplicación certificará con validez municipal las acciones y cursos que se desarrollen en el marco del Programa creado por la presente Ordenanza.

CAPACITADORES:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 11) LA Autoridad de Aplicación autorizará a los capacitadores para desarrollar las acciones en los Talleres y Cursos previa evaluación y clasificación de títulos y/o experiencia que acrediten para desempeñarse como tales en cada especialidad en concreto. Los capacitadores realizarán su tarea por un tiempo determinado al inicio de cada taller el que quedará establecido mediante la firma del compromiso respectivo con la Autoridad de Aplicación, percibiendo por ello una ayuda económica no remunerativa de carácter mensual sin que ello implique relación de dependencia con el Municipio.

La inscripción en el Registro Municipal de Capacitadores es condición necesaria para desempeñarse como Capacitador sin que ello implique obligación de contratación ni relación laboral o jurídica alguna entre éstos y el Gobierno Municipal.

COORDINACIÓN CON OTROS ENTES:

Artículo 12) LA Autoridad de Aplicación podrá disponer mecanismos de coordinación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas, cooperativas, emprendimientos productivos, microemprendimientos, sindicatos y otros tendientes al cumplimiento de la presente Ordenanza.

PUBLICIDAD:

Artículo 13) LA Autoridad de Aplicación deberá realizar amplias campañas de información para la ejecución de los Cursos y Talleres en los medios de comunicación masivos locales que favorezcan la difusión e inscripción de los interesados y publicar, periódicamente, estadísticas y conclusiones de la aplicación del Programa creado por la presente Ordenanza.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Artículo 14) LA Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de la ciudad de La Falda o quien en el futuro la reemplace o sustituya, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, estando facultada para dictar la reglamentación que considere necesaria a los efectos de conferir operatividad a la presente norma.

Artículo 15) DERÓGASE toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza.

Artículo 16) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 17) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2909

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Instituto Nacional del Agua:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la firma del mismo ha sido autorizada por este Cuerpo Legislativo mediante Ordenanza N° 2860 del 2015

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:

Artículo 1°) AVÁLESE el Convenio Marco firmado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Instituto Nacional del Agua, que se adjunta como Anexo I de la presente Ordenanza;

Artículo 2°) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2910

VISTO:

Lo establecido en el artículo 74) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 2384 modificada por la Ordenanza 2467 y por la ordenanza 2531;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar el funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal y sus diversas áreas y competencias;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°

Artículo 1°) De conformidad con las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, para el ejercicio de las atribuciones conferidas por el art 74) y concordantes, el Intendente Municipal cuenta con la colaboración directa de los funcionarios políticos y de confianza que reconoce la presente Ordenanza.-

Artículo 2°) Cinco funcionarios con la denominación de secretarios del Poder Ejecutivo Municipal, tienen a su cargo la atención y despacho de las siguientes áreas de Gobierno de las cuales son titulares:

- a) Secretaría de Desarrollo Institucional
- b) Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental
- c) Secretaría de Hacienda y Finanzas
- d) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local
- e) Secretaría de Salud.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3°) Los secretarios desarrollan su gestión administrativa en el área de su competencia, dando pronta y adecuada respuesta a los requerimientos que le sean efectuados por el Intendente Municipal.-

Artículo 4°) Son funciones y atribuciones de los Secretarios del Poder Ejecutivo Municipal:

- a) Refrendar y legalizar con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Cada secretario es responsable solidario de los actos que refrenda.-
- b) Organizar el funcionamiento del área de su competencia.-
- c) Elaborar proyectos de ordenanza del Poder Ejecutivo en asuntos de su competencia y/o en conjunto con otras secretarías cuando las circunstancias así lo requieran.-
- d) Elaborar mensualmente un resumen de las actividades desarrolladas en su secretaría.-
- e) Aplicar al personal a su cargo sanciones disciplinarias.-
- f) Realizar todo otro acto que resulte necesario para el logro de los fines y objetivos propuestos por el Intendente, dentro del marco de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

Artículo 5°) Los actos administrativos son refrendados como mínimo por el Secretario del área correspondiente a la competencia del tema. En caso de ausencia o impedimento del titular de una secretaría, es reemplazado mientras dure tal situación por el Secretario que al efecto designe el Intendente.-

Artículo 6°) Para el cumplimiento de las funciones asignadas, las Secretarías municipales pueden estructurarse en Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones, con las características funcionales adecuadas para cada caso que tendrán como responsable de su conducción a los funcionarios que se determinen.-

Las Subsecretarías, Direcciones y Subdirecciones, pueden contener dentro de su estructura, a una o más sub-unidades denominadas Departamento, División o Sección, quienes en tal carácter deben intervenir en los actos administrativos que sean efectuados en la esfera de su competencia.-

Artículo 7°): Secretaría de Desarrollo Institucional:

I- **COMPETENCIA:**

- a) Supervisar la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, además del resto de las áreas existentes dentro de la Secretaría.-
- b) Supervisar la Dirección de Recursos Humanos.-
- c) Asistir al Intendente en el ejercicio de las funciones político-institucionales de Gobierno con: el Concejo Deliberante, Consejo de la Ciudad; Defensoría del Vecino, Junta Electoral Municipal, Juzgado Administrativo de Faltas, Gobierno Federal, Gobiernos Provinciales, de otros Municipios y Comunas; Partidos Políticos y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con otras entidades, organismos e instituciones públicas y privadas en general.-

- d) Organizar y dirigir el Registro, control y derivación de Mesa General de Entradas y el archivo Municipal. Protocolizar Ordenanzas, decretos y resoluciones y expedir copias certificadas de los mismos.-
- e) Atender el despacho, compilación y archivo de la documentación del Poder Ejecutivo y asegurar la publicidad de los actos de gobierno.-
- f) Planificar, coordinar, dirigir y supervisar las actividades de inspección municipal, destinadas al cumplimiento de las ordenanzas vigentes
- g) Hacer cumplir las políticas que fije el Intendente en lo que respecta a Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.-
- h) Administrar los recursos humanos, de manera de asegurar la mejor prestación posible al ciudadano, fiscalizando el acceso de las personas a la Administración Pública, una adecuada carrera administrativa, y la mejor utilización del personal en los servicios que el municipio presta a la población, controlando el efectivo cumplimiento por parte de todo el personal municipal de sus deberes y asegurando el respeto a sus derechos laborales.-
- i) Verificar y controlar la entrega de las licencias de conducir.-
- j) Verificar el cumplimiento de la ordenanzas vigentes en cuanto a las habilitaciones de locales destinados a la actividad comercial y de servicios
- k) Ejercer el poder de Policía sobre los servicios públicos municipales concesionados a terceros.-
- l) Fiscalizar el cumplimiento contractual de las explotaciones de bienes municipales otorgadas a particulares.-
- m) Aconsejar la aplicación de medidas y sanciones ante el incumplimiento de obligaciones contraídas por concesionarios y particulares de explotaciones comerciales de bienes municipales.-
- n) Asegurar el funcionamiento operativo de la Administración Municipal en base a las disposiciones legales vigentes en general y el manual de procedimientos en particular.
- o) Desarrollar y aplicar planes de mejora que permitan aumentar la eficiencia municipal, la transparencia de la gestión y el acceso de los ciudadanos a la información existente en la Administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- p) Gestionar el soporte operativo de la Administración Municipal mediante la tecnología, desarrollando soluciones, utilizando sistemas de gestión de información, integrando plataformas, vinculando servicios y proveedores, de manera de mejorar su eficiencia y simplificar el acceso de los vecinos a la información de dominio público.
- II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
- a) Subsecretaría de Desarrollo Institucional.-
 - b) Dirección de Recursos Humanos.-
 - c) Dirección de Tecnología.-

Artículo 8°) Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Higiene Urbana, además del resto de las áreas existentes en esta Secretaría.-
- b) Planificar, proyectar y ejecutar las obras y servicios públicos, como el cuidado del ambiente que sea competencia municipal, en base a las políticas fijadas por el Intendente.-
- c) Supervisar la ejecución de obras de infraestructura social básica en el territorio municipal, por parte de reparticiones o entidades de jurisdicción nacional o provincial, empresas privadas que actúen por concesión u otro tipo de contratación con el Estado.-
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referente a obras privadas.-
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo referido al cuidado del ambiente tanto de la obra privada como de la pública.-
- f) Realizar todas las actividades inherentes al mantenimiento de la higiene urbana, prestando y/o controlando la tercerización de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, barrido y limpieza de calles y terrenos, plazas, paseos, parques, edificios públicos, arroyos urbanos y conservación de calles de tierra.-
- g) Organizar y mantener el Catastro Municipal y Archivo de planos, y promover ante los organismos públicos y/o privados competentes, acciones dirigidas a la ejecución de planes de viviendas.-
- h) Mantener y conservar las obras de infraestructura públicas existentes.-

- II-** A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a) Dirección de Higiene Urbana.-

Artículo 9°) Secretaría de Hacienda y Finanzas:

I- COMPETENCIA:

- a) Proyectar el presupuesto anual de gastos y recursos, de conformidad con las políticas de gobierno que fije el intendente y controlar su ejecución.-
- b) Percibir los recursos financieros municipales, administrarlos y atender las obligaciones de pago por cuestiones operativas y/o provenientes de las políticas de gobierno.-
- c) Mantener el inventario de patrimonio, registrando sus modificaciones y variaciones, realizando controles físicos, periódicos y manteniendo actualizada la información contable.-
- d) Supervisar el registro contable de las operaciones y confeccionar los estados contables municipales.-
- e) Proponer, en concordancia con las políticas y objetivos que fije el Intendente, las normas y sistemas de tributación, sus regímenes de pago, exenciones, desgravaciones.-
- f) Asesorar sobre las condiciones y capacidad de endeudamiento municipal y gestionar líneas de crédito.-
- g) Difundir las disposiciones vigentes en cuanto a las obligaciones tributarias y sus regímenes de pago, en todas las instancias administrativas.-
- h) Informar y asesorar al Intendente respecto de la conveniencia y factibilidad en lo económico y financiero, de planes de desarrollo y proyectos de inversión.-

Artículo 10°) Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Turismo, la Dirección de Educación y Cultura y la Dirección de Deportes y Recreación, además del resto de las áreas existentes.-
- b) Planificar y ejecutar las políticas referidas al turismo y a la economía local fijadas por el Intendente y acordadas con el Ente Municipal de Turismo y otros foros consultivos a crearse.-
- c) Coordinar el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.-
- d) Coordinar actividades de promoción turística y económica, con municipios y organismos públicos y/o privados locales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- e) Relevar los recursos históricos, culturales, naturales y recreacionales y los servicios turísticos de la Ciudad como componentes indispensables del destino a promocionar.-
 - f) Efectuar estudios de puesta en valor y en mercado de los diferentes productos turísticos que puedan conformarse mediante el relevamiento mencionado en el punto anterior y la elaboración permanente de estadísticas originadas en ámbitos públicos como privados, en la Ciudad y fuera de ella.-
 - g) Promover, impulsar y participar en la elaboración de proyectos de fomento para la creación de pequeñas y medianas empresas, así como la consolidación de las ya existentes.-
 - h) Estudiar y promover en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Finanzas, los estímulos económicos y fiscales necesarios para el fomento de las actividades productivas.-
 - i) Promover programas ante Instituciones especializadas referentes a la capacitación y calificación de mano de obra que impulsen y mejoren la empleabilidad.-
 - j) Vincular la oferta y la demanda de recursos humanos, tecnológicos y de cualquier otra índole para el favorecimiento de la diversificación de la economía local.-
- II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:
- a) Dirección de Turismo.-
 - b) Dirección de Educación y Cultura.-
 - c) Dirección de Deportes y Recreación.-

Artículo 11) Secretaría de Salud:

I- COMPETENCIA:

- a) Supervisar la Dirección de Salud y Bromatología y la Dirección de Desarrollo Social.-
- b) Hacer cumplir las políticas fijadas por el Intendente encaminadas a la obtención de un medio físico y social desprovisto de factores nocivos para la salud.-
- c) Planificar, ejecutar y/o fiscalizar programas de prevención destinados a grupos de riesgo proclives a quedar inmersos en situaciones de vulnerabilidad referidos a la violencia, abusos y dependencias.-
- d) Planificar las acciones de medicina preventiva, atención primaria y educación para la salud, coordinando los servicios de salud públicos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y privados y la cooperación en materia sanitaria con las entidades, organismos e instituciones involucradas en ello dentro y fuera de la Ciudad.-

- e) Gestionar y/o elaborar y ejecutar programas de desarrollo y ayuda social, tendientes a la elevación de la calidad de vida.-
- f) Organizar la atención de los dispensarios periféricos de la salud.-
- g) Desarrollar los programas de salud municipal y ejecutar programas de salud provinciales y/o nacionales.-

II- A los fines del cumplimiento de los objetivos de esta Secretaría, la misma se valdrá de las siguientes dependencias:

- a) Dirección de Salud y Bromatología.-
- b) Dirección de Desarrollo Social.-

Artículo 12) La enunciación y descripción de las funciones establecidas en los artículos 7,8, 9, 10 Y 11 de la presente Ordenanza no revisten el carácter de taxativas.-

El Intendente resolverá las cuestiones de competencia que se suscitaren.-

Artículo 13): Colaboran asimismo con la gestión del Poder Ejecutivo, los siguientes funcionarios:

- a) Subsecretario de Desarrollo Institucional;
- b) Director de Recursos Humanos.-
- c) Director de Higiene Urbana;
- d) Director de Turismo,
- e) Director de Educación y Cultura;
- f) Director de Deportes y Recreación;
- g) Director de Salud y Bromatología;
- h) Director de Desarrollo Social
- i) Director de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-
- j) Dirección de Tecnología.-

Se deja expresamente establecido que tales puestos funcionales, podrán ser cubiertos o no, por el Poder Ejecutivo, conforme las necesidades del Municipio.-

Artículo 14) El Intendente puede autorizar a los secretarios, la delegación en forma expresa y determinada de funciones y facultades en las personas que se determinen, para el desarrollo de gestiones comprendidas dentro del ámbito de su competencia. Del mismo modo, puede efectuar en forma directa la delegación en personas determinadas, para la atención de asuntos de interés municipal.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 15) El Gabinete del Poder Ejecutivo Municipal se conforma con los Secretarios, Asesor Letrado, Asesores Técnicos y Ad-honorem del Poder Ejecutivo.-

Artículo 16) Los Secretarios, asesores y demás funcionarios directamente dependientes del Intendente, responden ante éste del desempeño de sus funciones y de las áreas que de ellos dependen.-

Artículo 17): Los Secretarios Municipales, Subsecretarios, Directores, y demás funcionarios del Poder Ejecutivo deben dictar e implementar dentro del ámbito de su competencia las disposiciones que establezcan la organización del trabajo, las prioridades funcionales, el ordenamiento de tareas, la distribución temporal y espacial de los recursos humanos y materiales y toda otra norma inherente a las facultades de dirección y organización del trabajo.-

Artículo 18): DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 2384 modificada por la 2467 y 2531 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.-

Artículo 19) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos;

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA 2911

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal y el SITRAM La Falda y Zona, otorgando el aumento salarial a empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de La Falda y aumentos en concepto de refrigerio, asistencia y puntualidad.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los sueldos del Personal Municipal en virtud del desfasaje producido en este último tiempo, debido a la situación inflacionaria de público conocimiento.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AVÁLESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Eduardo Emilio Arduh, y el Secretario de Desarrollo Institucional Sr. Gabriel Marcelo Massheimer; y el SiTraM La Falda y Zona, representada por la Sra. Hedi Zulma González, en su carácter de Secretaria General, y el Sr. González Alberto, Secretario Gremial; el que forma parte integrante como Anexo 1 de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las Áreas que corresponda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA 2912

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal que en su Artículo 74 – Atribuciones y Deberes del Intendente-, Inc. 14 establece entre ellas la estructura y organización funcional de las reparticiones que dependen del Poder Ejecutivo;

La Ordenanza N° 2910 mediante la cual se crea el cargo de Subsecretario de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar la remuneración para el cargo de Subsecretario;

Que se cuenta con partida en el Presupuesto de Gastos para el corriente año.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) ESTABLÉCESE la remuneración del cargo de Subsecretario en una suma equivalente al 60% de la remuneración percibida por el Sr. Intendente Municipal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA 2913

VISTO:

El Trámite N° 72773-R-2015 iniciado por RANALDI, MARIEL ANDREA y OTRAS por el cual solicita acogerse fuera de término a la Ordenanza N° 2692 ;

Y CONSIDERANDO:

Que argumentan su pedido en la imposibilidad de realizar el trámite en tiempo y forma debido a razones debidamente justificadas;

Que el inmueble motivo de la solicitud se encuentra registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

920; Parc.: 26, sito en calle Juan B. Justo 810 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar fuera de término el beneficio de la Ordenanza N° 2692 a la Sra. RANALDI, MARIEL ANDREA y OTRAS para el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 920; Parc.: 26, sito en calle Juan B. Justo 810 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. RANALDI, MARIEL ANDREA y OTRAS para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

MARZO 2016

DECRETOS

Desde 432/2016 al 576/2016

ORDENANZAS

Desde 2903/2016 hasta 2913/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA